

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

C. GERARDO ALONSO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

**Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIPI
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

PRESENTE

Asunto: Registro de Plan de Manejo de Residuos
Peligrosos No. 31-ASEA-PMRP-0038-2018

Bitácora: 09/FWA0126/05/18

Folio: 07520/07/18

Hago referencia a su escrito sin número, de fecha 06 de julio de 2018, recibido el 09 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (**AAR**) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, registrado con número de folio 07520/07/18, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (**DGGPI**), por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la respuesta al acuerdo de apercebimiento ASEA/UGI/DGGPI/1227/2018 de fecha 15 de junio de 2018, derivado de la evaluación de la solicitud del trámite para el Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, con número de bitácora 09/FWA0126/05/18.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- i. Que el **REGULADO** presentó para su registro su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos a esta **AGENCIA** el 07 de mayo de 2018, al cual se le asignó el número de bitácora 09/FWA0126/05/18.

Página 1 de 12

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

- II. Que esta **DGGPI** mediante oficio ASEA/UGI/DGGPI/1227/2018 de fecha 15 de junio de 2018, notificado el 19 de junio de 2018, se apercibió al **REGULADO** para solventar información necesaria para registrar su Plan de Manejo.
- III. Que el **REGULADO** ingresó el 09 de julio de 2018 en el AAR de la **AGENCIA**, su escrito sin número, de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGPI/1227/2018 de fecha 15 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta **DGGPI**, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que a partir del 1º de diciembre de 2017 entró en vigor el Acuerdo por el que se delega en la **DGGPI**, las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El cual señala en su Artículo 1o: Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las atribuciones específicas señaladas en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto social la venta al público de petrolíferos adquiridos exclusivamente de "Pemex Refinación", sus organismos subsidiarios y/o distribuidores autorizados por esta institución, la comercialización compra, venta distribución y transportación de gasolinas, diésel, lubricantes de la marca PEMEX, carburantes y demás productos del ramo energético, suministrados y vendidos por "Pemex Refinación", lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA** de conformidad con el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

- IV. Que el **REGULADO** proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite para el Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, según lo establecido en los artículos 33 y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16, 17, 20, 21 y 24 del Reglamento de la LGPGIR y Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.*
- V. Que el **REGULADO** cuenta con Registro como Gran Generador de Residuos Peligrosos No. 31-ASEA-GRP-5704-2017, emitido por la **AGENCIA**, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 46 de la LGPGIR y numeral 8.1 de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017.
- VI. Que el **REGULADO** a través de su Representante Legal, personalidad que acreditó mediante Escritura Pública Número 203 de fecha 25 de abril de 2017, ante la fe del Lic. Raúl Alberto Pino Navarrete, titular de la Notaría Pública número 76 de la Ciudad de Mérida, manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos es individual, según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Reglamento de la LGPGIR y numeral 7.1.5 de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017.
- VII. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos peligrosos identificados en el plan de manejo son aquellos generados directamente del proceso construcción que se indican a continuación:
1. *Comienzo de construcción.*
 2. *Desmontaje y excavación.*
 3. *Concreto.*
 4. *Instalación de tuberías.*
 5. *Edificaciones*
 6. *Instalación de Equipos*
 7. *Instalación eléctrica y de instrumentos.*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

8. Pruebas de Funcionamiento.
9. Fin de Construcción.

Nombre del residuo peligroso	Punto de generación	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico Infeccioso	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Gaseoso	Cantidad de generación anual (Ton.)
Residuos lubricantes.	4, 5, 6, 7	T, I	L	3.250000
Residuos impregnados con aceites y/o grasas	4, 5, 6, 7.	T, I	S	2.700000
Residuos impregnados con pinturas, solventes y pinturas caducas	4, 5, 6, 7	T, I	S	6.150000
Diésel gastado	4, 5, 6, 7	TI	L	0.500000
Residuo biológico-infeccioso	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	B	S, L	0.002100
Residuos de pinturas base solvente.	5, 6, 7	T, I	L	0.150000
Total				12.752100

VIII. Que el **REGULADO** indicó que no se cuenta con una base real de la generación anual de residuos peligrosos debido a que la instalación iniciará operaciones el próximo catorce de agosto de 2018 sin embargo, las acciones que llevará a cabo para minimizar la cantidad de residuos peligrosos que generará, son las siguientes:

- Residuos lubricantes. - Ampliación de la frecuencia del mantenimiento ex situ de los equipos. Determinar las mejores prácticas de operación de los equipos para minimizar la generación de diésel gastado. Llevar a cabo el Programa de capacitación ambiental con énfasis en residuos y su clasificación.
- Residuos impregnados con aceites y/o grasas. - Ampliación de la frecuencia del mantenimiento ex situ de los equipos. Determinar las mejores prácticas de operación de los equipos para minimizar la generación de diésel gastado. Llevar a cabo el Programa de capacitación ambiental con énfasis en residuos y su clasificación.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

- Residuos impregnados con pinturas solventes y pinturas caducas. - Evitar la mezcla de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial con residuos peligrosos. Se realiza la optimización de los insumos, así como la preparación de las mezclas cuidadosamente para evitar derrames y sólidos impregnados con pinturas. Para evitar la caducidad de las pinturas, se revisarán los inventarios de insumos con el fin de priorizar la salida de lotes de insumos con fechas cercanas al vencimiento. Llevar a cabo el Programa de capacitación ambiental con énfasis en residuos y su clasificación
- Diésel gastado. - Ampliación de la frecuencia del mantenimiento ex situ de los equipos. Determinar las mejores prácticas de operación de los equipos para minimizar la generación de diésel gastado. Llevar a cabo el Programa de capacitación ambiental con énfasis en residuos y su clasificación.
- Residuos Biológico-Infecciosos. - Evitar la mezcla de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial con residuos peligrosos. Depositar todos los residuos biológico-infecciosos en un almacenamiento temporal adicional al almacenamiento de los demás residuos peligrosos de acuerdo con la normatividad aplicable. Llevar a cabo el Programa de Capacitación con énfasis en la prevención de accidentes y residuos.
- Residuos de pintura base solvente. - Se realiza la optimización de los insumos tales como el cálculo de la superficie a pintar para preparar la pintura necesaria, así como la preparación de las mezclas cuidadosamente para evitar la generación de residuos. Llevar a cabo el Programa de capacitación ambiental con énfasis en residuos y su clasificación.

El **REGULADO** incluye una propuesta de disminución del porcentaje de generación con respecto al año anterior, hasta observar un comportamiento similar a $\pm 0.5\%$, debido a que no cuenta con una base real de la generación anual de residuos peligrosos ya que iniciará operaciones el próximo catorce de agosto de 2018.

- IX. Que el **REGULADO** indicó que las actividades para aprovechar o valorizar cada uno de sus residuos peligrosos no se pueden llevar a cabo dentro de sus instalaciones debido a que no cuentan con un proceso productivo.
- X. Que el **REGULADO** manifestó que no se han generado residuos peligrosos, por lo que la información contenida en la siguiente tabla es el manejo integral externo que se tiene considerado.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

Nombre del residuo peligroso	Manejo externo		
Residuos de lubricantes	Recolección y Transporte		Disposición final
Residuos de pinturas base solvente	Recolección y Transporte		Disposición final
Diésel gastado	Recolección y Transporte		Disposición final
Sólidos impregnados con pinturas, solventes y pinturas caducas	Recolección y Transporte		Disposición final
Sobrantes de lubricantes	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Pinturas base solvente	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Solventes	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Materiales impregnados con aceite y/o grasas.	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Diésel gastado	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Materiales impregnados con pinturas solventes	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final
Pinturas caducas	Recolección y Transporte	Centro de acopio	Disposición final

- XI. Que es responsabilidad del **REGULADO**, verificar en todo momento que las empresas que contrate puedan manejar sus residuos y mantengan sus autorizaciones vigentes conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la LGPGIR y el numeral 7.1.12 de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, que amparen específicamente el manejo de cada uno de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 4o. y 5o. fracciones XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 4 fracción XIX, 12 fracción I inciso h, 18 fracciones III, XVI y XX y 29 fracciones X, XI y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 46, 47 y 48 de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGPI**:

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido el trámite con número de bitácora 09/FWA0126/05/18 ingresado por el **REGULADO** en el AAR de esta **AGENCIA** el 07 de mayo de 2018, referente al Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO. - **REGISTRAR** el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del REGULADO	Domicilio y ubicación geográfica
31-ASEA-PMRP-0038-2018	HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Viaducto Muelle Fiscal km 7, Terminal Remota de Progreso. Municipio de Progreso. C.P. 97320, Estado de Yucatán
Fecha de inicio de operaciones		14 de agosto de 2018

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	222186.3905	2363078.0111	13	222025.6709	2363095.0173
2	222162.4538	2363081.2069	14	222033.5547	2363086.2492
3	222146.3167	2363082.4375	15	222022.8104	2363091.1067
4	222126.5062	2363088.9264	16	222083.6319	2363065.6648

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
5	222106.7172	2363088.9264	17	222020.9925	2363086.2280
6	222086.9096	2363091.6124	18	222016.2457	2363087.7990
7	222067.0886	2363094.2806	19	221998.0612	2362957.6714
8	222047.2780	2363096.9929	20	222188.4801	2362957.6723
9	222040.9704	2363097.8279	21	222189.0814	2363012.2288
10	222040.5767	2363094.8539	22	222189.7082	2363072.3181
11	222029.0882	2363096.3748	23	222189.5210	2363076.2537
12	222029.9056	2363089.3368	24	222186.4103	2363076.7122
SUPERFICIE 23,801.55 m²					

TERCERO. - Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos sometido a consideración de esta **DGGPI** por parte del **REGULADO**, se formulan las siguientes **Recomendaciones:**

1. Presentar la modificación a su plan de manejo, indicando las actividades de minimización y los porcentajes de meta de minimización por residuo una vez que se cuente con la base anual de los residuos peligrosos generados.
2. Presentar el nombre del responsable técnico de la ejecución del plan de manejo de residuos peligrosos, una vez que inicien las operaciones del mismo.
3. Presentar los puntos de generación de residuo biológico-infeccioso del plan de manejo una vez que inicien las operaciones del mismo.
4. Para aquellos residuos peligrosos con alto poder calorífico, privilegiar su manejo mediante el reciclaje como combustible alternativo con prestadores de servicio autorizados.
5. Limitar la incineración y la disposición final o confinamiento de residuos peligrosos, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su reciclaje, co-procesamiento o tratamiento con prestadores de servicio autorizados.
6. Asegurarse del manejo integral adecuado de sus residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la LGPGIR, su Reglamento, Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

7. Realizar y documentar los resultados de los mecanismos de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo de residuos peligrosos registrado.

CUARTO. - El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **REGULADO**, y señalados en el presente registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO. - El registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos únicamente ampara los residuos listados, las acciones de minimización, aprovechamiento y de valorización, así como los objetivos o metas de reducción señalados en el mismo; y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan de tramitar, y en su caso, obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, así como de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos peligrosos según lo establecido en la LGPGIR y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017.
2. El generador de residuos peligrosos tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen el manejo de cada uno de sus residuos peligrosos generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la LGPGIR y el numeral 7.1.12 de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

3. Los datos de las empresas autorizadas que le prestaron el servicio de transporte, acopio y destino final en el año inmediato anterior, deberán ser reportados en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual y deberá mantener la documentación necesaria como evidencia de su cumplimiento, tal como se establece en los artículos 72, 75, 79 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
4. El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, se deberán reportar en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, tal como lo establece el artículo 25 y 72 del Reglamento de la LGPGIR.
5. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, deberá actualizarse cuando se modifique o incorporen residuos peligrosos, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá ser notificado a esta **DGGPI**, mediante el trámite "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", y reportarse también en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24, 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR y el numeral 10 de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017.
6. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGPI**, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
7. En uso de sus atribuciones, el área de competencia designada por la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la LGPGIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Página 10 de 12

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

8. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y su Reglamento, Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y del manejo integral de residuos peligrosos, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la LGPGIR, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.

SEXTO.- Se emite la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017 y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

OCTAVO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

NOVENO. - Archivar el expediente con número de bitácora 09/FWA0126/05/18 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/1445/2018

DÉCIMO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. GERARDO ALONSO FUENTES** en su carácter de representante legal del **REGULADO**, ello con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. David Hernández Martínez. - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento de la ASEA. david.hernandez@asea.gob.mx.

NEON/CEZC/BELB



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

KEM Energía Constructora, S De R.L. De C.V.

Puerto Progreso.

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS PARTICULARES.....	4
ALCANCE	5
1. Elementos Generales	6
1.1 Información General:	6
1.1.1 Nombre, denominación o razón social del solicitante;.....	6
1.1.2 Clave Única de Registro del Regulado (CURR).	6
1.1.3 Nombre del Representante Técnico	6
1.1.4 Nombre del Representante Legal;	6
1.1.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones;.....	6
1.1.6 Domicilio de la instalación generadora de los residuos.....	7
1.1.7 Fecha de Inicio de Operación.....	7
1.1.8 Modalidad del Plan de Manejo y su ámbito de ampliación territorial;	8
1.1.9 Residuos objeto del Plan;.....	8
1.2 Diagnóstico del Residuo;.....	9
1.2.1 Para los Residuos de Manejo Especial generados en la Actividad productiva, el diagnóstico deberá contener la cantidad de residuos generados expresado en toneladas por día o kilogramos por día; 11	
1.2.2 Programa calendarizado que comprenda las etapas del proyecto (construcción, operación, cierre, desmantelamiento y abandono). Diagrama de Flujo para actividades de construcción.	12
1.2.3 Diagnóstico del Residuo	14
1.3 Metas de cobertura del plan, de recuperación o aprovechamiento del residuo, durante la aplicación del Plan de Manejo.	15
1.4 Descripción de Gestión de Residuos	15
1.5 Mecanismos de operación, control y monitoreo para el seguimiento del plan, así como los Mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo;.....	19
1.6 De ser aplicable, especificar los participantes del plan y su actividad;	20
1.7 De ser aplicable indicar los mecanismos de difusión y comunicación a la sociedad en general.....	20
1.8 Elementos Adicionales Los elementos adicionales que se consideren para la elaboración de los Planes de Manejo, atenderán a una o más de las modalidades establecidas en el artículo 16 del Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:.....	21

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

1.8.1 Privados.....	21
1.8.2 Descripción de la Infraestructura interna y externa involucrada	21
1.9 De ser aplicable, descripción de las estrategias de prevención y minimización, que pueden ser: ..	21
1.9.1 Sustitución de materias primas.....	21
1.9.2 Cambio de tecnología	21
1.9.3 Aplicación de mejores prácticas	21
1.10. Características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos	22
GLOSARIO.....	22
REFERENCIA NORMATIVA.....	25
LISTADO DE ANEXO	26

INTRODUCCION

Kiewit Energía Constructora, S De R.L. De C.V. (KMX) Es una empresa comprometida con la protección al medio ambiente y en cada uno de sus proyectos tiene el compromiso de cumplir con los lineamientos, leyes, convenios, códigos, ordenamientos, normatividad y reglamentos aplicables. Es por ello que se presenta el **Plan de Manejo de Residuos de Peligrosos** de acuerdo al giro del proyecto denominado: **Terminal de Fluidos Progreso**

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de **Kiewit Energía Constructora, S De R.L. De C.V.** es cumplir con el cuidado al medio ambiente durante el desarrollo del proyecto en su etapa de construcción, aplicando los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Difundir y mantener informando a todo el personal del manejo adecuado de los residuos peligrosos, los requerimientos a cumplir y los riesgos existentes durante el proceso del desarrollo del proyecto.

- Mantener identificadas las actividades que pudieran generar residuos peligrosos y que pudieran presentar una posible interacción con el medio ambiente o trabajadores para prevenir, manejar y dar adecuado manejo de los residuos en conformidad con la legislación vigente en la materia.

ALCANCE

El alcance del presente **Plan de Manejo de Residuos de Peligrosos**, es que todo el personal que labora en la compañía **Kiewit Energía Constructora, S De R.L. De C.V.** y cada uno de los contratistas relacionados en el proyecto **Terminal de Fluidos Hidrocarburos del Sureste**” (TFP); cumplan con el presente plan en todas y cada una de las diferentes fases del proyecto de construcción.

Este documento tiene como objetivo adicional ayudar el proceso de registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial a **Hidrocarburos del Sureste** de acuerdo a la **Norma Oficial de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017**, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; y las **NOM** aplicables en relación a Residuos Peligrosos.

1. Elementos Generales

1.1 Información General:

KMX está realizando un proyecto de construcción. El alcance del proyecto es diseñar, construir y comprar materiales necesarios para el desarrollo de una Terminal de Almacenamiento de gasolina, diésel y combustible de turbina de aviación o Jet Fuel, así como las instalaciones auxiliares y complementarias en Puerto de Altura de Progreso, Yucatán.

1.1.1 Nombre, denominación o razón social del solicitante;

Kiewit Energía Constructora, S De R.L. De C.V. (KMX).

1.1.2 Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

No aplica, puesto que la empresa Kiewit Energía Constructora, S De R.L. De C.V. (KMX), funge como prestadora de servicios en la etapa de construcción del proyecto Terminal de Fluidos Hidrocarburos del Sureste.

1.1.3 Nombre del Representante Técnico

NA- Este es empleado de Hidrocarburos del Sureste.

1.1.4 Nombre del Representante Legal Kiewit;

Nombre de persona física. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

1.1.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones para Kiewit;

Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Nota: Aunque se pueden recibir notificaciones vía OCURRE en sitio, consideramos más confiable, de ser posible, utilizar la dirección en la Ciudad de México.

1.1.6 Domicilio de la instalación generadora de los residuos

El sitio donde se encuentra autorizado el proyecto es el ubicado en la Terminal remota del Puerto de Progreso conformado por Terrenos ganados al Mar, en el Estado de Yucatán, México, en una superficie de 23,801.55 m², que corresponde a las coordenadas UTM que se observa en el siguiente cuadro de construcción, autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM					
Vertices	X	Y	Vertices	X	Y

Coordenadas de ubicación del proyecto (Información Reservada). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y el 113 fracción I de la LGTAIP.

SUPERFICIE 23,801.55 m²



1.1.7
Fecha
de
Inicio

Figura 1. Ubicación de la instalación generadora de los residuos sujetos al presente Plan de Manejo.

de Operación

NA. Este plan se limita a las actividades constructivas de la Terminal de Fluidos.

1.1.8 Modalidad del Plan de Manejo y su ámbito de ampliación territorial;

I. Atendiendo a los sujetos que intervienen en ellos: **Privado**.

II. Considerando la posibilidad de asociación de los sujetos obligados a su formulación y ejecución: **Individual**.

III. Conforme a su ámbito de aplicación: **Local**.

1.1.9 Residuos objeto del Plan;

Este plan cubre residuos producto de actividades de construcción que incluyen pero no limita actividades de excavación, colado, soldadura, corte e instalación de maquinaria **TFP**. KMX considera que diversos residuos peligrosos se generarán durante la construcción de este proyecto siendo los más relevantes los relacionados residuos impregnados con pinturas o aceites, solventes y pinturas caducas. Estos serán manejados a través de disposición final con proveedores aprobados por SEMARNAT. Otros residuos se generarán pero la cantidad proyectada no será significativa durante la vida del proyecto pero serán manejados de igual manera.

1.2 Diagnóstico del Residuo;

Generación de residuos

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, define un residuo como:

“Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven”.

Dadas las actividades antes descritas y que como consecuencia se tiene prevista la generación de diversos tipos de residuos, resulta importante definir el tipo de residuo que se trate para llevar a cabo un correcto manejo, según la ley y su reglamento.

Artículo 5° de la Ley un residuo puede ser:

“Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley;.”

“Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos;

Asimismo la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos;

Actualmente, la legislación ambiental en materia de residuos peligrosos y sitios contaminados está conformada por los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (sólo es vigente en cuanto a criterios para prevenir la contaminación de)
- Reglamento de la LGPGIR

- **NOM-052-SEMARNAT-2005.** Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.
- **NOM-055-SEMARNAT-2003.** Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-056- SEMARNAT -1993.** Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- **NOM-057- SEMARNAT -1993.** Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-058- SEMARNAT -1993.** Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- **NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2002.** Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos biológico infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.
- **NOM-138- SEMARNAT-2003.** Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.
- **NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004.** Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio

1.2.1 Para los Residuos de Peligrosos (RP) generados en la Actividad productiva, el diagnóstico deberá contener la cantidad de residuos generados expresado en toneladas por día o kilogramos por día;

No aplica, es importante destacar que el proyecto que nos ocupa no se refiere a una actividad productiva, puesto que el proyecto referido a una terminal de almacenaje de hidrocarburos se encuentra en la etapa de construcción. Por ese sentido hemos presentado una tabla con la estimación de tipo y cantidad de RP que serán generados durante la etapa de construcción del proyecto. De acuerdo a los parámetros de clasificación establecidos en LGPGIR, durante la etapa de construcción la conjunción de las cantidades estimadas de generación de RP por la empresa y sus subcontratistas clasifican al proyecto como Gran Generador de Residuos Peligrosos.

Tabla 1. Estimado de Generación de Residuos Peligrosos en la etapa de Construcción.

Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar (Artículo 43, fracción I, inciso f) y g) RLGPGIR)																
No. ^{16.4.1}	Descripción del residuo peligroso ^{16.4.2 a}	Clave del residuo ^{16.4.3}	Código de peligrosidad de los residuos (CPR) ^{16.4.4}										Clave genérica (Tabla No. 2) ^{16.4.6}	No. CAS: ^{16.4.7}	Cantidad (Ton/Año) ^{16.4.8}	
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M ^{16.4.5}				
1	Residuos Lubricantes	RPM/01				X						X				3.250000
2	Residuos impregnados con aceites y/o grasas					X						X		SO4		2.700000
3	Residuos impregnados con pinturas, solventes y pinturas caducas					X						X		SO4		6.150000
4	Diesel gastado	RP7/56				X										0.500000
5	Residuo biológico - infeccioso	BI12, BI4											X			0.002100
6	Residuos de pinturas base solvente					X						X		S1		0.150000
Categoría ^{16.4.10}												Gran Generador	Total ^{16.4.9}	12.752100		

***Clave del Residuo- Número Identificador asignado en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.**

Listado 5. Clasificación Por Tipo De Residuos, Sujetos A Condiciones Particulares De Manejo.

RP 7/56- Gasolina, Diesel Y Naftas Gastados O Sucios Provenientes De Estaciones De Servicio Y Talleres Automotrices

Tabla No 2. Nombre Genérico y Clave del residuo Peligroso

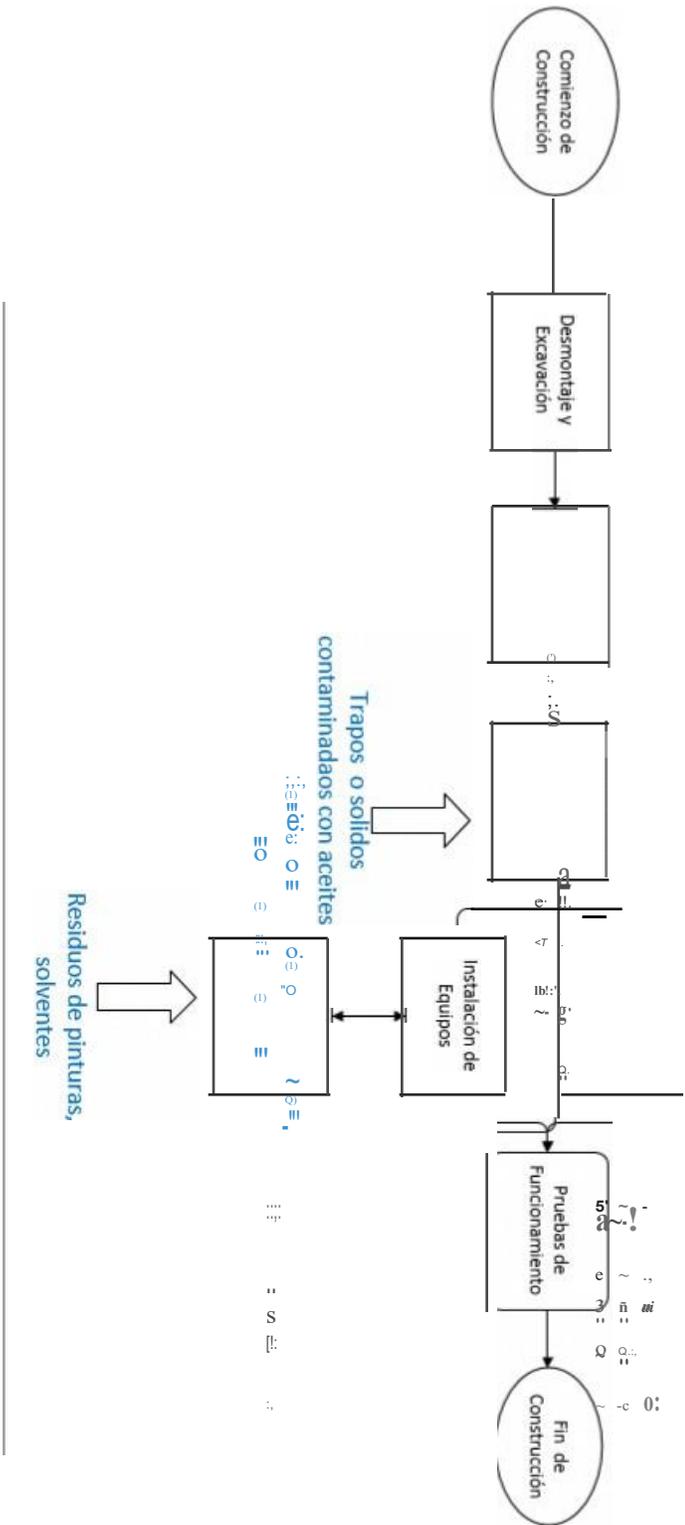
Categoría	Tipo	Clave
Aceites Gastados	Lubricantes	O1
Biológicos Infecciosos	Objetos Punzantes	BI2
	Residuos no anatómicos	BI4
Solventes	Orgánicos	S1
Solidos	Con metales pesados	SO5
	Otros- Contaminados con aceites, pinturas o solventes. Contenedores de químicos	SO4

1.2.2 Programa calendarizado que comprenda las etapas del proyecto (construcción, operación, cierre, desmantelamiento y abandono). Diagrama de Flujo para actividades de construcción.

	2017				2018				2019				
	1Q	2Q	3Q	4Q	1Q	2Q	3Q	4Q	1Q	2Q	3Q	4Q	9
Construcción													
Operación									Pendiente				
Cierre									Pendiente				
Desmantelamiento									Pendiente				
Abandona									Pendiente				



Unidad de Medio Ambiente



Diesel gastado, trapos o sólidos contaminados con aceites, solventes, contenedores vacíos que tenían químicos. Lámparas fluorescentes, baterías
 inicio/Fin del Proceso

DO

Unidad de Medio Ambiente

1.2.3 Diagnóstico del Residuo

1.2.3.1 Principales materiales que componen el residuo;

Se proyecta que la mayor cantidad de residuo de peligroso que se generará durante la etapa de construcción están relacionados con:

- Residuos impregnados con pintura , solventes y pinturas caducas (6.15 Ton)
- Residuos impregnados con aceites y/o grasas (2.7 Ton)
- Residuos lubricantes (3.25 Ton)

Materiales tales como lámparas fluorescentes, pilas de radios o linternas, contenedores vacíos que contuvieron químicos y otros varios se generan pero en cantidades diminutas.

1.2.3.2 Manejo actual del residuo;

Una vez que el material es clasificado como residuo, es depositado en su respectivo recipiente y etiquetado/rotulado apropiadamente de acuerdo a su peligrosidad.

Nota: Se emplean recipientes resistentes al tipo de sustancia/sólido que contienen.

Las cuadrillas que generan el residuo lo llevan al área temporal de almacenamiento del residuo. Los RP son ingresados en una bitácora de residuos y son físicamente acumulados en su respectivo almacén temporal de Residuos Peligrosos, el cual cumple con los requerimientos de SEMARNAT y API.

Durante el proyecto se acopian en lugares predeterminados y debidamente señalados. Se presta atención a no almacenar residuos incompatibles. Estas áreas de almacenamiento están diferenciadas para cada tipología de residuo peligroso, especialmente en el caso de incompatibilidad físico-química. Para evitar hacer la separación inadecuada de residuos y evitar con residuos peligrosos se realizan actividades de capacitación y concientización para evitar la mezcla entre residuos.

Una vez que se acumula una cantidad considerable o si se llega a tenerlo en un periodo cercano a 6 meses se realizan actividades de coordinación para que sean transportados para su disposición final.

1.2.3.4 Problemática ambiental, asociada al manejo actual del residuo;

La principal problemática ambiental asociada al manejo actual del residuo se refiere a encontrar proveedores autorizados conjuntamente por SEMARNAT, ASEA y la autoridad portuaria, además del potencial de clasificación inapropiada del residuo por parte del personal.

Sin embargo, para mitigar este último riesgo se realizan actividades de concientización, se procedió a la instalación de señalamiento y se realiza monitoreo para verificar clasificación apropiada. Adicionalmente el proveedor de recolección del Residuo peligroso incluye en su proceso la verificación y separación apropiada de mismo.

No existen riesgos con afectación a flora o fauna ya que no están presentes en el sitio de construcción.

1.2.2.5 Identificación del uso o aprovechamiento potencial del residuo en otras actividades productivas;

Nos se ha identificado un método de reúso o aprovechamiento para los residuos generados.

1.3 Metas de cobertura del plan, de recuperación o aprovechamiento del residuo, durante la aplicación del Plan de Manejo. Actividades de minimización, aprovechamiento y/o valorización, así como las metas anuales para cada uno de los residuos generados (en cantidades o porcentajes anuales por cada residuo o uno general).

El alcance de este plan es para un proceso de construcción, no aplica el estimado de metas anuales ya que es periodo corto de construcción.

En general la meta es que los materiales sean ordenados de acuerdo a su uso para evitar residuos por exceso de material. Una vez que su uso hay concluido durante construcción serán dispuestos con eficiencia, en sitios autorizados.

1.4 Descripción de Gestión de Residuos

1.4.1 Transferencia de Residuo

Los residuos peligrosos generados en sitio no estarán sujetos a ninguna proceso de reciclaje o reusó interno. Estos serán acumulados en el almacén de residuos peligrosos, una vez que se acumula una cantidad considerable o si se llega a tenerlo en un periodo cercano a 6 meses se realizan actividades de coordinación para que sean manejados apropiadamente hasta llegar a su disposición final.

Durante la etapa de construcción los servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos de Peligrosos serán llevados a cabo por empresas acreditadas por SEMARNAT para este fin. Estos proveedores presentarán documentación que los acredita en los residuos que se planean generar en sitio, adicionalmente se realizara una vista a las instalaciones para verificar el manejo de los residuos.

El proceso de manejo integral externo se detonara al momento de llamar al proveedor aprobado a recoger el residuo, este ingresa a la Terminal Remota y procede a sitio.

Al llegar se revisa que las placas coincidan con las placas autorizadas para el transporte del residuo. Se actualiza la bitácora de sitio y se lleva el residuo que está autorizado a colectar a un almacén temporal del proveedor. En este sitio el residuo es reclasificado y los materiales adecuados son vendidos para reciclaje y los otros se llevan al sitio de disposición final aprobado.

Los proveedores de servicio de recolección, transporte y disposición final proporcionaran su Manifiesto de los movimientos de los residuos peligrosos transferido.

1.4.2 Prestadores de Residuos

1.4.2.1 Datos del manejo integral externo mediante prestadores de servicios autorizados, tales como: descripción del proceso de transporte, acopio, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento, incineración y/o disposición final, nombre de la empresa, número de autorización vigente, entre otros.

Durante la etapa de construcción los servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos de Peligrosos serán llevados a cabo por empresas acreditadas por SEMARNAT para este fin. Estos proveedores presentarán documentación que los acredita en los residuos que se planean generar en sitio, adicionalmente se realizara una vista a las instalaciones para verificar el manejo de los residuos.

El proceso de manejo integral externo se detonará al momento de llamar al proveedor aprobado a recoger el residuo, este ingresa a la Terminal Remota y procede a sitio.

Al llegar se revisa que las placas coincidan con las placas autorizadas para el transporte del residuo. Se actualiza la bitácora de sitio y se lleva el residuo que está autorizado a colectar a un almacén temporal del proveedor. En este sitio el residuo es reclasificado y los materiales adecuados son vendidos para reciclaje y los otros se llevan al sitio de disposición final aprobado.

□ **Ecolsur SA de CV: (antes Recolección de Productos Contaminantes SA de CV)**

Alcance: Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos,

No de autorización: 31-101-1-04 D-2009 (Prorroga)

Residuo Peligroso: Todos los Residuos Peligrosos significativos enunciados en este Plan. Sobrantes de lubricantes, pinturas base solvente , solventes. Materiales impregnados con aceite y/o grasas. Diesel gastado. Materiales impregnados con pinturas, solventes. Pinturas caducas

Documento Soporte –Anexo 4 Autorización de Proveedor para Colectar. Transportar y Disposición Final de residuos de Manejo Especial

Alcance: Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos

No de autorización: 31-101-II-03 D-2009 (Prorroga)

Residuo Peligrosos: Sobrantes de lubricantes, pinturas base solvente, solventes. Materiales impregnados con aceite y/o grasas. Diesel gastado. Materiales impregnados con pinturas, solventes. Pinturas caducas

Documento Soporte Anexo 4 Autorización de Proveedor para Colectar. Transportar y Disposición Final de residuos de Manejo Especial

□ **CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Mérida (antes Cementos Maya, S.A. de C.V.)**

Alcance: Reciclaje y co-procesamiento de Residuos Peligrosos

No de autorización: 31-IV-86-08

Residuo Peligrosos: Todos los Residuos Peligrosos significativos nombrados en este plan. Sobrantes de lubricantes, pinturas base solvente, solventes. Materiales impregnados con aceite y/o grasas. Diesel gastado. Materiales impregnados con pinturas, solventes. Pinturas caducas.

Procesamiento: Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación

Documento Soporte –Anexo 6

□ **Ecoltec, SA de CV (Planta Macuspana)**

Alcance: Reciclaje y co-procesamiento de Residuos Peligrosos

No de autorización: 27-IV-70-08 (Prorroga)

Residuo Peligrosos: Aceite sucio, estopa, guantes, grava, vidrio, papel, carton, aserrin, plastico, madera, impregnados de grasa, solvente, pinturas y aceite, agua contaminada, toner, pinturas, bases, acidos, pet, metal, desengrasantes, escoria de soldaduras, lodos de fosfato lodos de pintura, lodos metalicos, lodos de planta de tratamiento de agua, lodos contaminados, filtros usados, compuestos organicos, asfalto, amonico anhidro, hexanos, isopropanol, gasolina, diésel

Reciclaje y co-procesamiento: Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser coprocesados o reciclados, a excepción de los indicados en la Tabla No. 1 (BPC's en concentración superior a 50 ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radiactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto).

Documento Soporte Anexo 6

□ Ecología y Manejo de Residuos , SA de CV

Alcance: Almacenamiento (Acopio) Temporal y Transporte de Residuos Peligroso

No de autorización: 31-020-II D-2009 (antes 31-050-II-02 D-2009)

Residuo Peligrosos: Todos los Residuos Peligrosos significativos nombrados en este plan. Sobrantes de lubricantes, pinturas base solvente, solventes. Materiales impregnados con aceite y/o grasas. Diesel gastado. Materiales impregnados con pinturas, solventes. Pinturas caducas

Documento Soporte

Favor de referirse al **ANEXO 4** que contiene la información relacionada a proveedor para recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.

Favor de referirse al **ANEXO 6** que contiene la información relacionada al reciclaje de Residuos Peligroso.

Favor de referirse al **ANEXO 7** que contiene la información relacionada al Almacenamiento (Acopio) Temporal y Transporte de Residuos Peligroso

1.5 Mecanismos de operación, control y monitoreo para el seguimiento del plan, así como los Mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo;

Este plan cubre actividades desarrolladas durante la construcción del proyecto las cuales serán realizadas por subcontratistas con supervisión de los empleados de Kiewit México así como personal de la compañía. Estas actividades incluyen:

- Movilización y configuración del sitio
 - Obra Civil - incluyendo instalaciones
 - Eléctrico
 - Acero y Estructural
 - Instalación de Tubería
 - Fabricaciones
 - Almacenamiento y Transporte
 - Pre-puesta en servicio
-
- Se contará con bitácoras para la extracción y salida del Residuo peligroso, esto con el propósito de llevar control del volumen del residuo.
 - Se contará con personal capacitado para el manejo de maquinaria y equipo de construcción; así como de transporte de materiales.
 - Se dará capacitación al personal en materia ambiental para el cuidado en la recolección, carga, traslado y disposición del residuo de manejo especial.
 - Se capacitará al personal en cuestiones de seguridad y de manejo, donde se precisará el respetar velocidades al momento de transportar el residuo.
 - Se dará monitoreo continuo a las unidades de transporte que cuenten con sus mantenimientos preventivos con la finalidad de minimizar contaminación al ambiente.
 - Las unidades de transporte contarán con todas las medidas de seguridad para mover el residuo, como el uso de lonas en la caja para evitar derrames de material y emisión de polvos en la vía pública.
 - Se presenta en el siguiente cuadro el cronograma de actividades a realizar, para registrar y controlar las actividades diarias, supervisión y visitas a la disposición final.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

Concepto	Secuencia de Eventos												NOTAS	
	Manejo de Residuos Peligroso													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Supervisión en la extracción del Residuo.	■													Asegurar los recipientes estén etiquetados y con tapa (o mecanismo que los mantenga cerrados)
Traslado a su lugar de almacenamiento	■	■												Utilizar el EPP adecuado y el equipo adecuado
Supervisión en su almacenamiento.	■	■												Asegurar que siga plan para compatibilidad de residuos, ingresar en bitacora
Delimitación y señalización adecuada.	■	■	■	■	■									
Solicitud de disposición final.					■	■								Proveedor autorizado. Verificar capacidad de almacen, no puede permanecer mas de 6 meses
Supervisión durante su disposición final.						■	■	■						Darle seguimiento , solicitar manifiesto. Realizar inspeccion al lugar de acopio /disposicion final.

- Se le solicitara a la empresa para Recolección, Transporte y Disposición Final de los RP las autorizaciones respectivas de:
 - a. Recolección
 - b. Transporte
 - c. Disposición Final
- Las localidades de disposición final serán sitios autorizados para el tipo de residuo que se esté disponiendo y elaboraran un manifiesto de disposición final de Residuos de Peligroso en cada movimiento que se les entregue.

1.6 De ser aplicable, especificar los participantes del plan y su actividad;

Por parte de la empresa y su subcontratista, se contará con un supervisor, el cual cuenta con la capacitación necesaria para realizar esta labor específica, estará con la encomienda de cumplir las medidas de seguridad necesarias, llenar las bitácoras de salida del residuo, así como la logística de la disposición final del Residuo Peligroso.

1.7 De ser aplicable indicar los mecanismos de difusión y comunicación a la sociedad en general.

No aplica, ya que el Plan que se pretende llevar a cabo para el proyecto no busca la participación de la sociedad.

1.8 Elementos Adicionales Los elementos adicionales que se consideren para la elaboración de los Planes de Manejo, atenderán a una o más de las modalidades establecidas en el artículo 16 del Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

1.8.1 Privados.

Este plan es de modalidad privada.

1.8.2 Descripción de la Infraestructura interna y externa involucrada

Construir y comprar materiales necesarios para el desarrollo de una Terminal de Almacenamiento de gasolina, diésel y combustible de turbina de aviación o Jet Fuel, así como las instalaciones auxiliares y complementarias en el Puerto de Altura de Progreso, Yucatán. Los cuales incluye pero no limitan a:

- Dos tanques de almacenamiento de 105,000 barriles para gasolina regular
- Un tanque de almacenamiento de 105,000 barriles para turbosina
- Un tanque de almacenamiento de 80,000 barriles para gasolina Premium
- Un tanque de almacenamiento de 80,000 barriles para diésel
- Tres bahías de carga de camiones
- Edificaciones para
 - Distribución eléctrica
 - Taller
 - Generador eléctrico de respaldo
 - Bodega de almacenamiento

Ver **ANEXO 1** Patio de Tanques, Entrega de Producto.

1.9 De ser aplicable, descripción de las estrategias de prevención y minimización, que pueden ser:

1.9.1 Sustitución de materias primas

Este manual cubre actividades de construcción y se utilizaran los materiales acordados contractualmente.

1.9.2 Cambio de tecnología

NA. El alcance del proyecto de construcción ha sido acordado contractualmente.

1.9.3 Aplicación de mejores prácticas

Se utilizarán mejores prácticas para el manejo de los residuos y se realizarán actividades de concientización para clasificación y para maximizar el aprovechamiento de los insumos utilizados con el fin de minimizar la cantidad de residuos peligrosos generados.

1.10. Características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos (tipo de envase, etiquetado, identificación, compatibilidad, segregación, entre otros), considerando lo establecido en la legislación, normatividad y disposiciones administrativas de carácter general aplicables, que prevengan la fuga de lixiviados, su infiltración en suelos, el arrastre por el agua de lluvia o por el viento de dichos residuos, además de asegurarse que no se almacenan los residuos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación

El almacenamiento temporal del residuo peligroso está situado dentro del perímetro permitido por API para el trabajo de construcción de la terminal, el cual cuenta con señalamientos y medidas de seguridad para el cuidado temporal del mismo:

- Se tiene un área designadas, la cual está delimitada por el personal del proyecto para hacer el acopio del residuo y de ahí posteriormente llevarlo al sitio de destino final.
- Las características físicas del almacén son:
 - Está señalizado
 - Canaleta anti derrame de líquidos
 - Charola o trincheras de contención de líquidos (25 % de la capacidad del contenedor)
 - Las paredes son de materiales no inflamables
 - Protegido de las inclemencias climatológica
 - Cuenta con ventilación natural y/o forzada
- Los contenedores son señalizados
- Cuentan con Kit Antiderrames.
- Cuenta con Extinguidores vigentes
- Se cuenta con las hojas de seguridad de los productos y el directorio para casos de emergencias.
- Se cuenta con una bitácora para llevar control de volumen de acopio y posteriormente del volumen de salida a la disposición final.
- Se generará evidencia documental, como lo son los reportes fotográficos y la bitácora, para el proceso de extracción, acopio y disposición final del residuo.

1.10 Mecanismo de adhesión o incorporación del Plan de Manejo.

No se considera la adhesión o incorporación de terceros al presente Plan de Manejo.

GLOSARIO

- **Agente biológico-infeccioso:** Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes (inóculo), en un ambiente propicio (supervivencia), en un hospedero susceptible y en presencia de una vía de entrada.
- **Contaminación:** La introducción en el agua, aire y/o suelo de microorganismos, productos químicos, sustancias tóxicas, residuos o aguas residuales en una concentración que hace que el medio (agua, aire y/o suelo) no sea apto para su próximo uso previsto (el consumo, la producción de cultivos, habitación).
- **Fauna:** Vida animal; especialmente típico de los animales de una región, y punto, o su entorno especial.
- **Flora:** Vida de planta o bacteria; en especial la vida de esas características de una región, y punto, o un entorno especial.
- **Gestión Integral:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad. (LGPGIR)
- **Impacto:** Cualquier cambio que un Proyecto o actividad puede causar en el medio ambiente, incluyendo cualquier efecto de cualquier cambio en: la calidad del suelo, el agua, la biodiversidad y la condición/calidad de los habitantes.
- **Impacto Ambienta:** Es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente.
- **Manejo Integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co–procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico , acopio, almacenamiento , transporte y disposición final de residuos , individualmente realizados o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización , eficiencia sanitaria, ambiental , tecnológica, económica y social. (LGPGIR)
- **Medio Ambiente:** Es el conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto.
- **Plan: Es** una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra.
- **Residuo:** Cualquier material de origen antropogénico generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.
- **Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos:** Son aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con la legislación aplicable
- **Suelo:** El mineral no consolidado o material orgánico en la superficie inmediata de la tierra que sirve como un medio natural para el crecimiento de las plantas terrestres.

- **Biota:** perturbación de la cubierta vegetal, afectación al hábitat de especies silvestres, en algunos casos muerte por ingesta de residuos como Policloruro de vinilo (PVC) y Polietilentereftalato (PET)
- **Valorización de residuos:** Operación cuyo resultado principal es que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular. Preparación del residuo para cumplir una función particular, en la instalación o en la economía en general. Las acciones para promover que se produzcan menor cantidad residuos y se les de tratamiento, se incorporen en la cadena productiva – valorización- y se dispongan solamente aquéllos que no son aprovechables.

REFERENCIA NORMATIVA

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (sólo es vigente en cuanto a criterios para prevenir la contaminación).
- **NOM-052-SEMARNAT-2005.** Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.
- **NOM-055-SEMARNAT-2003.** Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-056-SEMARNAT-1993** Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- **NOM-057-SEMARNAT-1993.** Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-058-SEMARNAT-1993.** Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- **NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2002.** Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos biológico infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.
- **NOM-138- SEMARNAT-2003.** Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.
- **NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004.** Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio

LISTADO DE ANEXO

Anexo 1 - Plano General del Sitio

Anexo 2- Alta como generador de Residuos Peligroso

Anexo 3- Evidencia documental y fotográfica de manejo de residuos

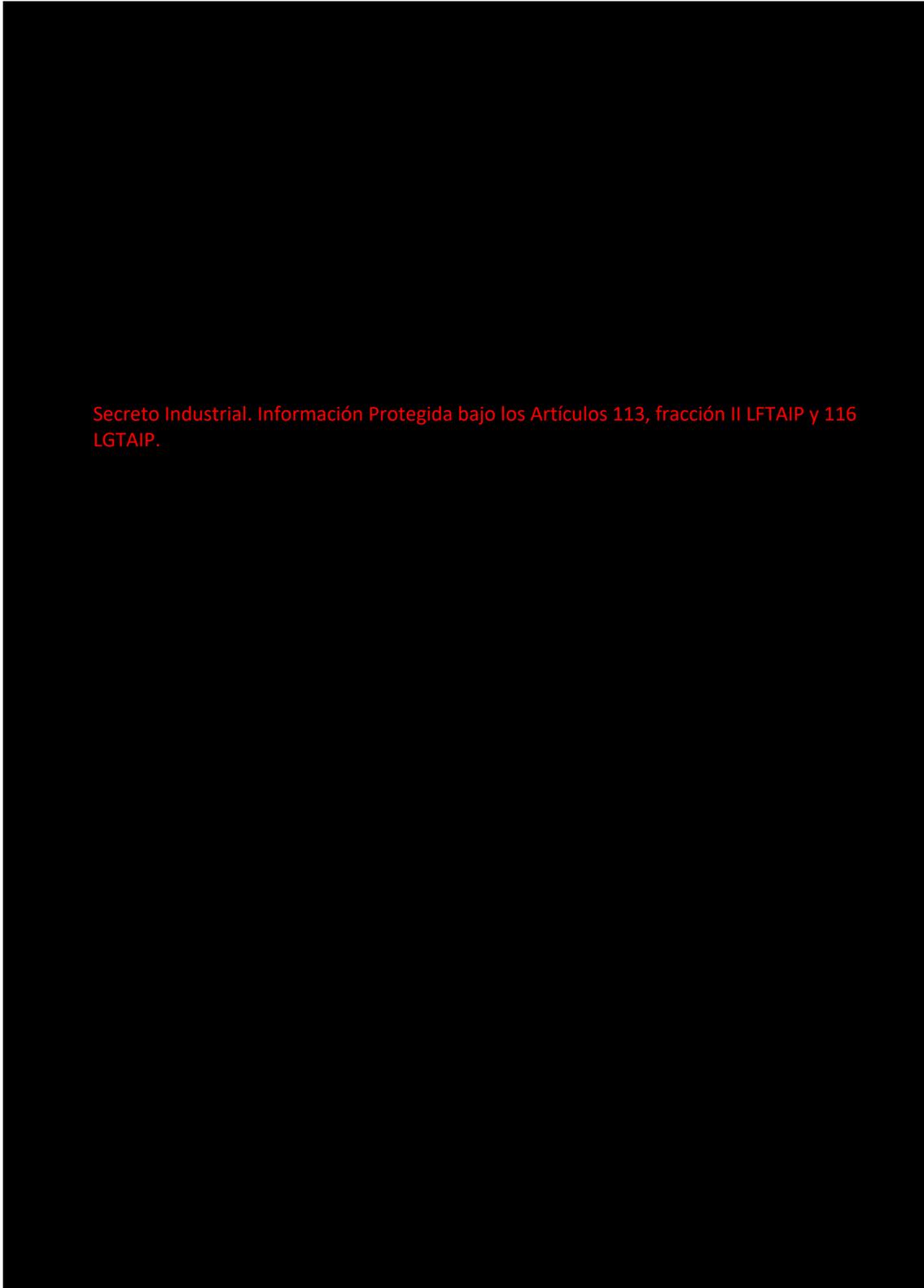
Anexo 4- Autorización de Proveedor para Colectar, Transportar y Disposición Final de residuos de Peligrosos.

Anexo 5- Copia de la póliza de RC ecológico, que coincida con el número de serie de la unidad autorizada por autoridad correspondiente.

Anexo 6 – Autorización para el reciclaje de Residuos Peligrosos

Anexo 7- Autorización Almacenamiento (Acopio) Temporal de Residuos Peligroso

ANEXO 1 Plano General del Sitio



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO 2 - Alta como generador de Residuos Peligroso

ACUSE

Asunto: Se presenta el Registro de Generador de Residuos Peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad de Gran Generador.

Trámite: SEMARNAT-07-017

No. de Bitácora: 09/DMA0141/08/16

Regulado: Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2017.



C. Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Presente.

Gerardo Alonzo Fuentes, mexicano por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, mayor de edad legal; ingeniero, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y/o documentos en este asunto, el predio marcado con el

Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

autorizando en términos amplios del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

para que en mi nombre reciban y oigan toda clase de notificaciones, realicen trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos; asimismo, autorizando solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos al **Licenciado en**

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

C. Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Que tengo el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de Bienes de la persona moral **Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con copia debidamente certificada ante Notario Público del Acta de Escritura Pública doscientos tres de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública número setenta y seis, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán; personalidad que solicito me sea reconocida en autos, la cual adjunto al presente escrito.

Con dicha personalidad y con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 5 fracción XVIII, 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 43, 44 y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 42 fracción I de su Reglamento; vengo por medio del presente memorial a presentar la

solicitud de Registro de Generador de Residuos Peligrosos, derivado de la actividad realizada por mi mandante, perteneciente al Sector Hidrocarburos, según lo establece la citada Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para el proyecto denominado "Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, para la modificación del proyecto denominado "Terminal de Fluidos Hidrocarburos del Sureste", autorizado mediante oficio Número SGPA/DGIRA/DG/2514/10 de fecha 16 de abril de 2010, emitido por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se presenta en Términos del artículo 28, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental", en su etapa de construcción.

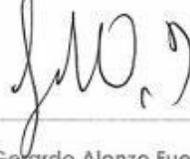
En ese tenor y a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-017, se anexan al presente curso los siguientes documentos:

1. Copia debidamente certificada ante Notario Público del Acta de Escritura Pública doscientos tres de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública número setenta y seis, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a través de la cual se otorga a favor del C.C. **Gerardo Alonzo Fuentes** el General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de Bienes de la persona moral Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.
2. Formato FF-SEMARNAT-090 debidamente requisitado y firmado
3. Anexo 16.4 SEMARNAT-07-017
4. Medio Magnético (CD) que contiene la información digital del presente trámite.

Por todo lo anteriormente expuesto, a Usted C. Director General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, atenta y respetuosamente pido se sirva tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a que me contraigo y por ser procedente, proveer conforme a derecho.

Protesto lo necesario en la Ciudad Mérida, del Estado de Yucatán, a uno del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Atentamente.



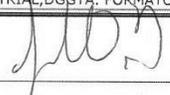
Ing. Gerardo Alonzo Fuentes

Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de Bienes de la persona moral Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

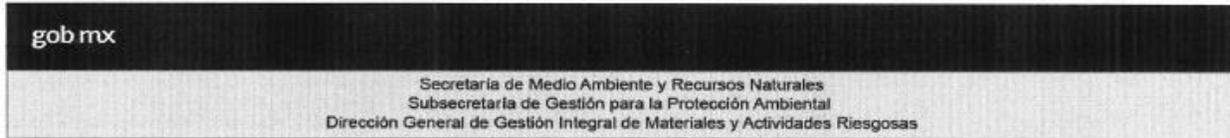
1/9/2017

Constancia de Recepcion - SINAT

 		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS Constancia de Recepción	
Número de bitácora: 09/EVA0018/09/17		Fecha de recepción: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, 12:47 HRS.	
Trámite: REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS			
RFC: HSU990727535			
NRA: HSU3105900036			
Razón Social: HIDROCARBUROS DEL SURESTE S.A. DE C.V.			
Establecimiento: HIDROCARBUROS DEL SURESTE SA DE CV			
Número del documento:			
Monto pagado: \$ 0		Referencia pago:	
Categoría: GRAN GENERADOR			
Datos para notificaciones: RECOCHE EN OFICINAS CENTRALES: GERARDO ALONZO FUENTES			
Entrega Requisitos Completos: SI			
Observaciones: INDUSTRIAL, DGGTA, FORMATO, CD.			
 GERARDO ALONZO FUENTES Persona que acude a realizar el trámite		 JOSE ANTONIO ROMERO SALVADOR El técnico receptor	



Para consultar el estatus de su trámite visite la página WEB: <http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-de-la-semarnat> en la sección "Consulta el estatus de tu trámite". Este Documento será inválido si contiene tachaduras o enmendaduras.



SEMARNAT-07-017. REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS
ANEXO 16.4

Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar (Artículo 43, fracción I, inciso f) y g) RLPGGIR)																
No. ^{16.4.1}	Descripción del residuo peligroso ^{16.4.2 a}	Clave del residuo ^{16.4.3}	Código de peligrosidad de los residuos (CPR) ^{16.4.4}										Clave genérica (Tabla No. 2) ^{16.4.6}	No. CAS: ^{16.4.7}	Cantidad (Ton/Año) ^{16.4.8}	
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M ^{16.4.5}				
1	Residuos Lubricantes	RPM/01				X						X				3.250000
2	Residuos impregnados con aceites y/o grasas					X								S04		2.700000
3	Residuos impregnados con pinturas, solventes y pinturas caducas					X						X		S04		6.150000
4	Diesel gastado	RP7/56				X										0.500000
5	Residuo biológico - infeccioso	BI12, BI4											X			0.002100
6	Residuos de pinturas base solvente					X						X		S1		0.150000
7																
8																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
Categoría ^{16.4.10}											Gran Generador		Total ^{16.4.9}	12.752100		

Anexo 3- Evidencia documental y fotográfica de manejo de residuos

3.1 Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos

NRA:

**BITÁCORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SITOS CONTAMINADOS.
TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO (TFP)
Modalidad A. Bitácora de grandes y pequeños generadores de residuos
peligrosos.
SEMARNAT-07-027-A. KMX_TFP-FRM-ENV-9501 Rev 00 8/7/17 VTA**

Folio:

Nombre del residuo peligroso Art. 71 fracción I inciso (a)	Cantidad generada Ton.	GENERACION											ALMACENAMIENTO TEMPORAL		MANEJO					
		Características de peligrosidad del residuo – Código de peligrosidad de los residuos (CPR) Art. 71 fracción I inciso (b)											Fecha de ingreso Art. 71 fracción I inciso (d)	Fecha de salida Art. 71 fracción I inciso (d)	Fase de manejo siguiente a la salida del almacén Art. 71 fracción I inciso (e)	Nombre, denominación o razón social Art. 71 fracción I inciso (f)	Número de autorización			
		C	R	E	T	I	a	I	D	T	I	B	M							
Total		Nombre del responsable técnico de la bitácora																		

3.2 Kit Anti derrames

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

3.3 Almacén Kiewit Residuos Peligros

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

3.3 Almacén IECESA Residuos Peligrosos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

3.4 Etiquetas de identificación de Residuos Peligrosos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Anexo 4- Autorización de Proveedor para Colectar, Transportar y Disposición Final de residuos de Manejo Especial

4.1 Recolección de Residuos Peligrosos



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO: 726.4/UGA-1081/ 002859
BITÁCORA: 31/HS-0015/10/11
ASUNTO: SE AUTORIZA MODIFICACIÓN

Fecha de clasificación:	_____
Unidad Administrativa Del Federal	_____
Reservado:	_____
Periodo de Reservas:	_____
Fundamento Legal:	_____
Ampliación del periodo de reservas:	_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:	_____
Fecha de desclasificación:	_____
Desclasificó:	_____

MÉRIDA, YUCATÁN, A 01 NOV 2011
"2011, Año del Turismo en México"

Nombre de persona física y Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Vistos para resolver el escrito de fecha 05 de Octubre de 2011, recibido en esta Delegación Federal el 06 de Octubre de 2011, mediante el cual inicia el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", habiéndosele asignado el Número de Bitácora 31/HS-0015/10/11, escrito a través del cual solicita a esta Delegación Federal la modificación de la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 a favor de la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de Diciembre de 2009 esta Delegación Federal expidió mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], con una vigencia de DIEZ años a partir de la fecha de su expedición, a favor de la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que se encuentran listados en la Autorización antes mencionada.
- II. Que con fecha 06 de Octubre de 2010 esta Delegación Federal autorizó mediante oficio No. 726.4/UGA-911/002269 la modificación a la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], quedando como titular de la misma la empresa **SRCL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- III. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], en el sentido de que se tenga a la misma como titular de la mencionada Autorización, en virtud de que con fecha 23 de Agosto de 2011 se realizó el cambio de razón social de la empresa S.R.C.L. AMBIENTAL, S.A. DE C.V. por la nueva denominación, **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**
- IV. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- V. Que una vez evaluada y analizada la información y documentación presentadas, y

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS Av. PÉREZ PONCE Núm. 110 x 21, COL. ITZIMNÁ C.P. 97100
MÉRIDA, YUCATÁN. TEL. (999)9421300 INFORMACIÓN Y QUEJAS 01-800-0833627
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO: 726.4/UGA-1081/**002859**
BITÁCORA: 31/HS-0015/10/11
ASUNTO: SE AUTORIZA MODIFICACIÓN

Fecha de clasificación:	_____
Unidad Administrativa: Del. Federal	_____
Reservada:	_____
Periodo de Reserva:	_____
Fundamento Legal:	_____
Ampliación del periodo de reserva:	_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:	_____
Unidad:	_____
Fecha de desclasificación:	_____
Desclasificado:	_____

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 37, 38 y 39 fracción IX, incisos b, g y h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán,

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, en consecuencia la empresa titular de los derechos y obligaciones que conlleva la Autorización No. **31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]** es la denominada **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009, permanecen sin cambio y vigentes.

También, informo a usted que el nuevo Número de Registro Ambiental (N.R.A.) de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** es **ECOQ23110111**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

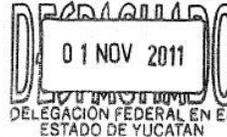
[Handwritten signature]
LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ PUENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- C.C.P. PROF. MARCO ANTONIO PÉREZ MEDINA.- DELEGADO FEDERAL EN YUCATÁN.- CIUDAD
- ING. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIRECTOR GENERAL DE LA DGCIMAR.- MÉXICO, D.F.
- C.C.E.P. BIOL. HERBERT R. RICALDE FLORES.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO
- LIC. MANUEL MONFORTE CUEVAS.- TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
- M.I.A. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO
- ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ MARENCO.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO

HRF/MMC/GTL/ADM

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AV. PÉREZ PONCE NÚM. 110 X 21, COL. ITZIMNÁ C.P. 97100
MÉRIDA, YUCATÁN. TEL. (999)9421300 INFORMACIÓN Y QUEJAS 01-800-0833627
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS





DELEGACIÓN FEDERAL EN
YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE
GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO
INTEGRAL DE CONTAMINANTES
AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

RPCQ23110111

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 Fracciones I y II de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
Nombre de persona física y Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Mérida, Yucatán, a 17 DIC 2009

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de fecha 25 de Septiembre de 2009, recibida en esta Delegación Federal el 02 de Octubre de 2009, con número de bitácora 31/FP-0017/10/09, de la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V., presentada ante esta Dependencia para realizar el Trámite SEMARNAT-07-022-A "Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Modalidad A.- Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud mencionada con fecha 02 de Octubre de 2009, mediante la cual se solicita la Prórroga a la Autorización No. 31-101-PS-I-03 D-2005, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-230/00742 de fecha 05 de Abril de 2005 por parte de esta Dependencia para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio.
- II. Que esta Delegación Federal solicitó información complementaria al interesado mediante oficio No. 726.4/UGA-1005/002475 de fecha 23 de Noviembre de 2009.
- III. Que la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. presentó la información solicitada, mencionada en el Considerando II, mediante escrito recibido en esta Delegación, el 01 de Diciembre de 2009.
- IV. Que la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-022-A "Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Modalidad A.- Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos", y

Con fundamento en los artículos 152 BIS, 171 al 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 67, 68, 80, 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 72, 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006; 1º, 37, 38 y 39 fracción IX, incisos b, g y h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la presente

AUTORIZACIÓN [Prórroga]

A la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad TRANSPORTE, específicamente para los residuos peligrosos que se listan en seguida, con el carácter de transporte público federal de carga, para las unidades de transporte indicadas más adelante.

198

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental

RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/

002748

AUTORIZACIÓN

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS A MANEJAR:

- Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinarias de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos
- Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinarias de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades de flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos
- Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro
- Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metálicos y organo-fosforados
- Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metálicos y organo-fosforados
- Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y organo-arsenicales
- Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
- Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)
- Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita
- Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monomero de cloruro de vinilo en la que se utiliza cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno
- Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de benzilo)
- Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos generados en el

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 2 de 30



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- tratamiento de aguas residuales en la producción de bluenos clorados
- Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzilo y mezclas de esbs grupos funcionales
- Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
- Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para alrpar la fibra en un aglutinante natural o artificial
- Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polv o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de apegado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón
- Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
- Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas
- Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofend altamente purificado
- Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas
- Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno
- Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o mas de los residuos peligrosos señalados en esta norma
- Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves ne 12, ne 13, ne 14 y ne 16
- Residuos que contienen cromo por encima de los lmp de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes
- Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos

[Handwritten signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimmá, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01-800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre

- Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos
- Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos
- Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plabado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
- Plomo, benceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, 3-metilclorantreno, 7,12-dimetilbenz(a)antraceno
- Arsénico, benceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, cianuro, compuestos fenólicos, dibenz(a,h)antraceno, fend, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno
- Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1-dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1,1-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropeno, dcloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, hexaclorociclohexano, benceno, clorobenceno, diclorobencenos, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno
- Arsénico, hexaclorociclopentadieno, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno tolueno, ésteres de ácidos fósforditico y fósforitico, brato, formaldehído, toxafeno
- Arsénico, hexaclorociclopentadieno, clordano, heptacloro, tolueno, ésteres de ácidos fósforditico y fósforitico, forato, formaldehído, 2,4-diclorofenol, 2,6-diclorofenol, 2,4,6-triclorofenol, toxafeno, etilenticurea, dimetil sulfato y bromuro de metilo
- Pentaclorofenol, fenol, 2-clorofenol, p-cloro-m-cresol, 2,4-dimetilfenil, 2,4-dinitrofenol, triclorofenoles, tetraclorofenoles, 2,4-dinitrofenol, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno
- Dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tetracloroetanos (1,1,2,2-tetracloroetano y 1,1,1,2-tetracloroetano), tricloroetileno, tetracloroetileno, tetracloruro de carbono, cbroformo, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno
- 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzo-p-dioxina (1,2,3,4,6,7,8-hpcdd), 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8-hpcdf), 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8,9-hpcdf, hpcdfs (todas las Hexaclorodibenzo-p-dioxinas, hxcdfs (todas las Hexaclorodibenzofuranos, pcdfs (todas las pentaclorodibenzo-p-dioxinas), OCDD (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzo-p-dioxina), OCDF (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzofurano), pcdfs (todos los pentaclorodibenzofuranos), tcdfs (todas las Tetraclorodibenzo-p-dioxinas), tcdfs (todos los tetraclorodibenzofuranos)
- Triclorobenceno, cloruro de bencilo, cloroformo, clorometano, clorobenceno, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tolueno
- Tetracloruro de carbono, cloroformo, clorometano, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, 1,2,4-triclorobenceno
- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos
- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenólicas
- Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1 dicloroetano, 1,2-dicloroetano, trans-1,2-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropeno, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, benceno, clorobenceno, diclorobenceno, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno,

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 4 de 30



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 7264/LGA-1053/
002748

AUTORIZACIÓN

- naftaleno
 - Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos
 - Benzo(a)antraceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, pentaclorofenol, arsénico, cromo, tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, heptaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, heptaclorodibenzofuranos
 - Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles, pentaclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenólicas
 - Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio
 - Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero
 - Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo
 - Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo
 - Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT
 - Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo
 - Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos
- derivados
 - Fondos de la ebpa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
 - Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)
 - Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc
 - Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrílonitrilo
 - Damos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
 - Damos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
 - Fondos de la destilación en la producción de anilina
 - Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbamilo oximas
 - Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos
 - Fondos de la ebpa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
 - Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monomero de cloruro de vinilo
 - Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno
 - Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendamina
 - Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
 - Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno
 - Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenolacetona a partir del cumeno
 - Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
 - Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno.
 - Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenolacetona a partir del cumeno
 - Colas de las descargas en la producción de metil éil piridinas
 - Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono

498

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 7264/JGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno
- Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
- Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales
- Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol
- Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas
- Catalizador gastado de óxido de mercurio en la producción de cloro
- Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
- Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
- Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
- Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc
- Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio
- Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre
- Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo
- Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (enclado)
- Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
- Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
- Lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos
- Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido
- Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
- Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico
- Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
- Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo
- Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel
- Residuos de catalizadores agotados
- Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc
- Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales
- Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
- Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
- Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
- Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado
- Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de phtado
- Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre
- Aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos
- Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno
- Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno
- Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo
- Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio
- Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados
- Residuos de solventes empleados en el lavado de los equipos de proceso
- Residuos de retardadores de llama

Handwritten signature and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

- Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados
- Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos
- Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos
- Filtro ayuda gastado (torñas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados
- Residuos de la producción de carbonilo de níquel
- Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina
- Agentes mordientes gastados residuales
- Residuos de agentes entazantes y de carbonización
- Cenizas de incineración de residuos
- Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
- Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo
- Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
- Cianuro (complejos)
- Plomo
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraaldehído, ácido fórmico
- Cloroformo, tetracloruro de carbono, hexacloroetano, tricloroetano, tetracloroetileno, dicloroetileno, 1,1,2,2-tetracloroetano
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraaldehído, ácido fórmico, cloracetaldehído
- Cianuro (complejos), cromo hexavalente
- Acilonitrilo, acetonitrilo, ácido cianhídrico
- Acetonitrilo, acrílamida
- Anhídrido ftálico, anhídrido maléico
- Anhídrido ftálico, 1,4-naftoquinona
- Anhídrido ftálico, anhídrido maléico
- Anilina, difenilamina, nitrobenzeno, fenilenedamina
- Tetracloruro de carbono, formaldehído, cloruro de metilo, cloruro de metileno, piridina, trietilamina
- Benceno, butilab, eptc, molinab, pebulato, vemolato
- Benomil, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, cloroformo, cloruro de metileno
- Benomil, carbari, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, formaldehído, cloruro de metileno, trietilamina
- Benceno, diclorobencenos, triclorobencenos, tetraclorobencenos, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, cloruro de bencilo
- Dibromuro de etileno
- Tetracloruro de carbono, tetracloroetileno, cloroformo, fosgeno
- Diisocianato de tolueno, bluen-2,4-diamina
- Epiclorohidrina, cloroéteres [bis(clorometil)éter y bis(2-cloroetil)éteres], tricloropropano, didoropropanoles
- Brea de fenol (hidrocarburos poliaromáticos)
- Antimonio, tetracloruro de carbono, cloroformo
- Paraaldehído, piridinas, 2-picolina
- Anilina, benceno, difenilamina, nitrobenzeno, fenilenedamina
- Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, tetracloruro de carbono, hexacloroetano, percloroetileno
- Benceno, tetracloruro de carbono, cloroformo, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, tolueno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tetracloroetileno
- 1,1,2-tricloroetano, 1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano
- 1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno, cloroformo
- Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, hexacloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, dicloruro de etileno

468

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Hrs.



Página 7 de 30



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, pentaclorofenol y sus derivados
- Arsénico, cromo, plomo
- Benzo(a)antraceno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, arsénico, cromo
- 1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea
- 2,3,4,6-Tetraclorofenol
- 2,4,5-Triclorofenol
- 2,4,5-Triclorofenoácético, ácido/2,4,5-T
- 2,4,6-Triclorofenol
- 2,4-Dinitrofenol
- 2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol
- 3-Cloropropionitrilo
- 4,6-Dinitro-o-cresol, ysales
- 4-Aminopiridina
- 5-(Aminometil)-3-isoxazolol
- Acetamida, G1159N-(aminoxometil)-/1-Acetil-2-tiourea
- Acroleína/2-Propenal
- Aldicarb
- Aldicarb sulfona
- Aldrin
- alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil
- alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-natalenil
- Alílico, alcohol/2-Propen-1-ol
- Aluminio, fosforo de
- Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal
- Amonio, vanadato de
- Arsénico, ácido H3AsO4
- Arsénico, óxido As2O3
- Arsénico, óxido As2O5
- Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina
- Aziridina/Etilenimina
- Bario, cianuro de
- Benzenotiol/Tiofenol
- Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno
- Berilio, polvo de (todas las formas)
- Bromoacetona/2-Propanona, 1-bromo-
- Brucina
- Calcio, cianuro de Ca(CN)2
- Carbofurano
- Carbono, disulfuro de
- Carbosulfan
- Cianhídrico, ácido
- Cianógeno, cloruro de (CN)Cl
- Cianógeno/Etanodinitro
- Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera)
- Cloracetaldéhidó
- Cobre, cianuro de Cu(CN)

Handwritten initials and numbers: 9, 20, 9, 5, 1

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN

OFICIO No. 7264/UGA-1063/
002748

-	Diclorofenilarsha
-	Diclorometil éter/Metano, oxbis(cloro
-	Dieldrín
-	Diethylarsina
-	Diethyl-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, diethyl 4-nitrofenil éster
-	Diisopropilfluorobisfato (DFP)/Fosforofluorhénico ácido, bis(1-metiletil) éster
-	Dimetilán
-	Dimetoato
-	Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro
-	Disulfotón
-	Ditiobiuret
-	Endosulfan
-	Endrín, y sus metabolitos
-	Epinefrina
-	Estricnina-10-ona, y sales/Estricnina, y sales
-	Famfur
-	Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-
-	Feniltiourea
-	Fisostigmina, salicilato de
-	Fluorina
-	Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida
-	Fluoroacético, ácido, sal de sodio
-	Forato
-	Formetanato, hidrócloruro de
-	Formparanato
-	Fosfina/Fosfénico, ácido
-	Fosgeno
-	Heptacloro
-	Hexaetil tetrafosfato/Tetrafosfórico, ácido, hexaetil éster
-	Isodrín
-	Isolan
-	Manganeso dimetilditiocarbamato
-	M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato
-	Mercurio fulminato
-	Metil hidracina
-	Metil isocianato/Metano, isocianato-
-	Metil paration/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster
-	Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil
-	Metiocarb
-	Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster
-	Metomil
-	Mexacarbato
-	Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidil)-, (s)-, y sales
-	Níquel carbonil Ni(CO) ₄ , (t-4)-
-	Níquel, cianuro de Ni(CN) ₂
-	Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO)
-	Nitrógeno, dióxido de
-	Nitroglicerina/1,2,3-Propanotri-, trinitrato de

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

- n-Nitrosodimetilamina
- n-Nitrosometilvinilamina
- o,o-dietil o-pirafnil fosfotioab
- Osmio óxido OsO4, (T-4)-
- Oxamil
- Paration
- P-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro-
- Pentaclorofenol
- Plata, cianuro de Ag(CN)
- Plumbano, tetraetil-/Tetraetilo de plomo
- P-Nitroanilina/Bencenamina, 4-nitro-
- Potasio, cianuro de K(CN)
- Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio
- Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato
- Propanonitrilo
- Propargil alcohol/2-Propin-1-ol
- Selenourea
- Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-
- Sodio, azida de
- Sodio, cianuro de Na(CN)
- Talio, óxido de/Tálico, óxido TI2O3
- Talio, selenita de
- Talio, sulfato de
- Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster
- Tetranitrometano
- Tiofanax
- Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoamida
- Tirpato
- Toxafeno
- Triclorometanotiol
- Vanadio, óxido de V2O5
- Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%
- Zinc, cianuro de Zn(CN)2
- Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones mayores que 10%
- Ziram
- 1,1,1,2-Tetracloroetano
- 1,1,2,2-Tetracloroetano
- 1,1,2-Tricloroetano
- 1,1-Dicloroetileno
- 1,1-Dimetilhidracina
- 1,2,4,5-Tetraclorobenceno
- 1,2:3,4-Diepoxibutano
- 1,2-Dibromo-3-cloropropano
- 1,2-Dibromoetano
- 1,2-Difenilhidracina
- 1,2-Dimetilhidracina
- 1,3,5-Trinitrobenceno
- 1,3-Dicloropropileno/1-Propileno, 1,3-dicloro-

498

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/LIGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- 1,3-Propano sulfona/1,2-Oxatoleno, 2,2-dióxido
- 1,4-Dicloro-2-butileno
- 1,4-Dioxano/1,4-Dietilenóxido
- 1,4-Naftoquinona/1,4-Naftalendiona
- 1-Metilbutadieno/1,3-Pentadieno
- 2,4,6-Tribromofenol
- 2,4-Diclorofenol
- 2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres
- 2,4-Dinitrotolueno
- Metilouracilo
- Mirex
- Mitomicin C
- MNNG/Guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-
- N-Nitrosodietilamina
- N-Nitrosodi-n-butilamina
- N-Nitroso-n-etilurea
- N-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso
- N-Propilamina/1-Propanamina
- O-Toluidina, hidrocloruro de
- Oxirano/Etileno, óxido de
- Oxiranocarboxialdehído/Glicidilaldehído
- P-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol
- P-Dimetilaminoazobenceno
- Pentaclorobenceno
- Pentacloroetano
- Pentacloronitrobenceno (PCNB)
- P-Nitrofenol/4-Nitrofenol
- Profam/Carbámico ácido, fenil-, 1-metiletil éster
- Pronamida
- Propileno, dicloruro de/1,2-Dicloropropano
- Resorcinol
- Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales
- Safrole
- Selenio, dióxido de
- Selenio, sulfuro de ses2
- Tetracloroetileno
- Tetrahidrofurano
- Tioacetamida/Etanotioamida
- Tiodicarb
- Tiofanato-metil
- Tolueno/Metilbenceno
- Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno
- Trialato
- Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1)
- Uracilo, mostaza de
- Vinilo, cloruro de/Cloroetano
- Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%
- Acido con agua

Handwritten signatures and initials

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 7264/UGA-1063/ 002748
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

-	Aceite usado
-	Acido clorhídrico
-	Acido etch (solución)
-	Acido fosfórico
-	Acumulador de montacargas
-	Acumulador en mal estado
-	Agua con productos químicos
-	Agua con hidrocarburos
-	Agua contaminada
-	Agua ligera
-	Alarmas antifuego
-	Aluminios con hidrocarburos
-	Amortiguadores contaminados
-	Anticongelante
-	Arena cont. con hidrocarburo
-	Arena silica
-	Asbesto con hidrocarburos
-	Aserrín contaminado con hidrocarburos
-	Azufre contaminado
-	Balastros eléctricos
-	Balastros usados
-	Balatas y bujías usadas
-	Bandas de neopreno
-	Basura Industrial. (sólidos)
-	Batería de mercurio
-	Baterías de carbón
-	Baterías de mercurio
-	Baterías de Ni - Cd
-	Baterías de plomo-acido
-	Baterías níquel cadmio
-	Baterías usadas de locomotora
-	Baytherm
-	Viruta de acero
-	Bolsas c/ fosfato monosódico
-	Bolsas impregnadas con productos químicos
-	Bolsas vacíos de fertilizantes
-	Botes con agroquímicos
-	Botes con restos de pintura seca o sol
-	Botes vacíos con residuos de solventes
-	Botes v/ refrigerante
-	Botes v/ spray o aerosol
-	Botes v/c hidrocarburos
-	Botes vacíos con productos químicos
-	Botes vacíos con residuos de aceite
-	Botes vacíos con residuos solvente
-	Botes vacíos con grasa
-	Botes vacíos con residuos de ácido
-	Bujías usadas

4 9 A

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/IJGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Caja de acumulador de montacargas
- Cajas de plásticos con hidrocarburos
- Cajas de acumuladores
- Capacitadores usados
- Carbonato de calcio
- Cartón, trapos c/ hidrocarb
- Cartuchos vacíos de sílice
- Cartuchos de tóner
- Catalizador tierras c/niquel
- Centaulon c/ hidróxido de potasio
- Cilindros de refrigerante
- Cilindros vacíos de gas propano
- Cilindros vacíos de nitrógeno
- Cloro usado
- Cloroformo
- Cloruro
- Cloruro de sodio
- Combustóleo sucio
- Combustóleo
- Compresor de refrigerador
- Cubetas c/ thinner
- Cubetas impregnadas con pintura seca
- Cubetas metálicas c/residuo peligrosos
- Cubetas plástico c/residuos peligrosos
- Cubetas plásticos c/residuo peligrosos
- Cubetas vacías c/ hidroc.
- Detergentes ácidos
- Diesel contaminado
- Ducto de aire acondicionado
- Edulsofan y lindano
- Enjuague de desengrase electrónico
- Envases contaminados con químicos
- Envases v/ con solventes
- Envases con residuos de plaguicidas
- Envases vacíos de aerosol
- Escoria de aluminio
- Escoria de metal
- Escoria de soldadura
- Esferas de plástico c/ hidrocarburo
- Esponja c/ aceite
- Estopa y latas contaminados
- Estopa y lodos contaminados
- Estopas c/ aceite
- Estopas contaminadas
- Estopas impregnadas con solventes
- Ether de petróleo
- Fenol con ácido sulfúrico
- Fibra de asbesto

Handwritten signature and initials: C 9 8

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itz'inná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Fibra de vidrio
- Fibra negra contaminada
- Fibras con hidrocarburos
- Fibras textiles con estaño
- Fibras textiles contaminada
- Filtros de paletas contaminadas
- Filtros c/ aceite
- Filtros c/pinturas
- Filtros con hidrocarburos
- Filtros de aceite de locomotoras
- Filtros de aceite y lodos
- Filtros de aire (automotrices)
- Filtros de bolsas contaminadas
- Filtros y estopas contaminadas
- Formol
- Gas nafta
- Grasá usada
- Grava contaminada
- Guantes de trabajo con aceite
- Hule espuma con hidrocarburos
- Impermeabilizantes
- Isocianato
- Ladrillo contaminado c/escoria
- Latas c/ pintura seca
- Liq. Revelador /fijador
- Líquido fijador
- Líquido desmanchador
- Líquido prueba laboratorio
- Líquido revelador
- Lodos al 50 % de agua
- Lodos con hidrocarburos
- Lodos con sosa cáustica y platinita
- Lodos de anodizados
- Madera c/ hidrocarburos
- Maiz contaminado con aceite
- Manguera con hidrocarburos
- Material de relleno con hidrocarburo
- Material impregnado c/ amon
- Materiales diversos
- Materiales diversos impregnados
- Medicamentos caducos
- Metanol
- Mezcla de acido nítrico
- Papel, cartón contaminado
- Pintura sólida
- Pintura usada con solvente
- Placas de rayos x
- Plásticos contaminados

49

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Poliol
- Poliuretano neveras
- Polvo de esmerilado
- Polvo de piedra impregnado con hidrocarburo
- Polvo de pintura
- Producto quim. Lab
- Químicos caducos
- Residuo-automotriz
- Residuo de solvente cubetas
- Residuos de aceite dieléctrico
- Residuos de pintura seca
- Residuos de tapye
- Residuos de acero
- Residuos de fenol
- Residuos de fibra de vidrio
- Residuos de impermeabilización
- Residuos de pegamento
- Residuos de pintura o tinta
- Residuos de polietileno
- Residuos de productos o sustancias químicas
- Residuos de resina epóxica
- Residuos de soldaduras
- Residuos de viruta metálica
- Residuos sólidos (tolva) contaminados
- Resina negra
- Retazos con pegamento, envases
- Rodillos usados con pintura
- Solución cromo (vi)
- Solución gastada de ferrocarril
- Solventes líquidos
- Solventes sólidos
- Sosa caustica
- Sulfato de cobre
- Tape con pegamento
- Tambores con hidrocarburos
- Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados.
- Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos
- Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores
- base plomo
 - Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo
 - Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
 - Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
 - Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo
 - Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
 - Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y organo-
- arsenicales
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo

Handwritten initials and numbers: C, 9, 9

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

AUTORIZACIÓN

- Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato
- Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
- Residuos del proceso de extracción de anilina
- Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil
- oximas
- Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos
- Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monomero de cloruro de
- vinilo
- Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del
- etileno
- Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno
- Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la
- toluendiamina
- Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a
- partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos
- Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina
- Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno
- Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación
- de dinitrotolueno
- Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
- Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son
- usados en los procesos
- Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento
- térmico de metales
- Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio
- Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la
- producción de estireno
- Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
- Catalizadores gastados de vehículos automotores
- Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo
- Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
- Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
- Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
- Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel
- Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio
- Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
- Lodos generados en el proceso de desenchalado y depilado
- Lodos generados en la etapa de curtido al cromo
- Lodos de tanques de almacenamiento de monomeros

398

Centro Integral de Servicios; Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726-44/CA-1063/002748

AUTORIZACIÓN

- Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
- Lodos de destilación de solventes
- Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio
- Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
- Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroatleaciones de hierro-cromo
- Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroatleaciones de hierro-cromo-silicio
- Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos
- Colas en las plantas de manufactura de ferroatleaciones de hierro-níquel
- Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc
- Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
- Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos
- Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora
- Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos
- Residuos de la manufactura del propelente sólido
- Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
- Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monomero de vinilo
- Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano
- Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
- Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos
- Pasta de desecho en la producción de pilas secas (caldas primarias-alcalinas y ácidas)
- Feipas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
- Residuos de monomeros autopolimizables
- Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
- Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos
- Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol
- Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzeno
- Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico
- Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol
- Residuos ácidos o alcalinos
- Residuos de adhesivos y polimeros
- Residuos provenientes del blanqueado
- Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices
- Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
- Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
- Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
- Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
- Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera
- Cromo hexavalente, plomo
- Cromo hexavalente, plomo, cadmio
- Benceno y arsénico
- Benceno, benzo(a)pireno, criseno, plomo, cromo
- Cromo hexavalente, plomo
- Cromo hexavalente
- Arsénico
- Plomo, cromo hexavalente
- Arsénico

Handwritten initials and signatures: "CG", "9A", and a signature.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

-	Arsénico, plomo
-	Antimonio
-	Mercurio
-	Talio
-	Acrolonitrilo, acetonitrilo, ácido cianhídrico
-	Anhídridooftálico
-	Anilina, nitrobenzeno, fenilenediamina
-	Antimonio; arsénico; metan-sodio; ziram
-	Benceno, monoclorobenceno, diclorobencenos, 2,4,6-triclorofenol
-	Cloruro de bencilo, clorobenceno, tolueno, triclorobenceno
-	1,2-dicloroetano, tricloroetileno, hexaclorobutadieno, hexaclorobenceno
-	1,1-dimetilhidracina
-	2,4-dinitrotolueno
-	Meta-dinitrobenzeno, 2,4-dinitrotolueno
-	2,4-toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina, anilina
-	2,4-toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina
-	2,4-toluendiamina
-	1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo
-	1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano
-	Asbestos
-	Cadmio, cromo hexavalente, níquel, cianuro (complejos)
-	Cromo hexavalente, cianuro (complejos)
-	Cianuro (sales)
-	2,5-ciclohexadien-1,4-diona
-	2,6-diclorofenol
-	2,6-dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenzeno
-	2-4-dimetil fenol
-	2-acetilaminofluoreno/acetamida, n-9H-fluoren-2-yl
-	2-cloroetil vinil éter/etano, (2-cloroetoxi)-
-	2-cloronaftaleno/beta-cloronaftaleno
-	2-nitropropano
-	2-picolina/piridina, 2-metil-
-	3,3'-diclorobenzidina
-	3,3'-dimetilbenzidina
-	3,3'-dimetoxibenzidina
-	3-metilclorantreno
-	4,4'-metilbis(2-cloroanilina)
-	4-cloro-o-toluidina, hidrocioruro de
-	5-nitro-o-toluidina
-	7,12-dimetilbenzo[a]antraceno
-	A2213/etanimidotiico ácido, 2-(dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster
-	Acetilo, cloruro de
-	Acetofenona/1-fenil-etanona
-	Acetona
-	Acrlamida/2-propenamida
-	Acrílico ácido/2-propenoico ácido
-	Acrolonitrilo/2-propennitrilo
-	Alfa, alfa-dimetil bencilhidroperóxido

Handwritten initials and signature.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

-	Alfa-naftilamina/1-naftalenamina
-	Amitrol/1h-1,2,4-triazol-3-amina
-	Anilina/bencenamina
-	Auramina
-	Azaserina/l-serina, diazoacetato(éster)
-	Barban
-	Benceno
-	Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis(4-metoxi-
-	Bencensulfonilo, cloruro de
-	Bendiocarb
-	Bendiocarb fenol
-	Benomil
-	Benzal, cloruro de diclorometilbenceno
-	Benzidina (1.1.bifenil)-4.4diamina
-	Benzo (a) antraceno
-	Benzo (a)pireno
-	Benzo(c)acridina
-	Benzotricloro/triclorometilbenceno
-	Beta-naftilamina/2-naftalenamina/2-naftilamina
-	Bromofenil fenil éter
-	Bromometano/bromuro de metilo
-	Cacodílico, ácido
-	Calcio, cromato de
-	Carbamoditiolico, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres / etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres
-	Carbaril
-	Carbendazim
-	Carbofurano fenol
-	Carbono, tetracloruro de/tetraclorometano
-	Carbono, oxifluoruro de
-	Cianógeno, bromuro de (cn)br
-	Ciclofosfamida
-	Ciclohexano
-	Ciclohexanona
-	Cloral/acetaldéhid, tricloro
-	Cloramibucil
-	Clorafacina/naftalenamina, n,n'-bis(2-cloroetil)-
-	Clorobenceno
-	Clorobenzilato
-	Cloroformo/triclorometano
-	Clorometil metil éter/clorometiloximetano
-	Creosota
-	Cresol (cresílico ácido)/metilfenol
-	Críseno
-	Crotonaldehído/2-butenal
-	Cumeno/benceno, (1-metiletil)-
-	Daunomicina
-	DDD
-	DDT

Handwritten initials and signatures in the left margin.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Dialato
- Dibenz(a,h)antraceno
- Dibenzo(a,i)pireno
- Dibutil ftalato
- Diclorodifluorometano
- Dicloroetil éter/etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-
- Dicloroisopropil éter/propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-
- Diclorometoxi-etano
- Dietil ftalato
- Dietilén glicol, dicarbamato/etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato
- Dietilhexil ftalato
- Dietilstilbesterol/fenol, 4,4'-(1,2-dietil- 1,2-etenedil)bis-
- Dihidrosafrole
- Dimetil ftalato
- Dimetil sulfato/sulfúrico ácido, dimetil éster
- Dimetilamina/metanamina, n-metil
- Dimetilcarbamil, cloruro de/carbámico cloruro de, dimetil
- Di-n-octil ftalato
- Di-n-propilnitrosamina/1-propanamina, n-nitroso-n-propil-
- Dipropilamina/1-propanamina, n-propil-
- Epiclorohidrin/oxirano, (clorometil)-2-
- Estreptozotocina/d-glucosa, 2-deoxi-2-[[metilnitrosoamino]-carbonoil]amino
- Etanal/acetaldéhidó
- Eteno, tetracloro-
- Etil carbamato (uretano)/carbámico ácido, etil éster
- Etil éter
- Etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster
- Etil metanosulfonato/metanosulfónico ácido, etil éster
- Etilén glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
- Etileno dicloruro de/1,2-dicloroetano
- Etilentiourea/2-imidazolidintiona
- Etilideno, dicloruro de/etano 1,1-dicloro
- Etilo, acetato de/acético ácido, etil éster
- Etilo, acrilato de/2-propenoico ácido, etil éster
- Fenacetina
- Fenol
- Fluoranteno
- Fluorhídrico, ácido
- Formaldehido
- Fórmico, ácido
- Fósforo, sulfuro de
- Ftálico anhídrido/1,3-isobenzofurandiona
- Furfural
- Furfurano/furan
- Gamma-bhc/lindano
- Hexaclorobenceno
- Hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro
- Hexaclorociclopentadieno/1,3-ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-

Handwritten initials/signature.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/LGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Hexacloroetano
- Hexaclorofeno/2,2'-metileno[3,4,6-triclorofenol
- Hexacloropropeno/1-propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-
- Hidracina
- Hidrazina, 1,2-dietil-
- Indeno[1,2,3-cd]pireno
- Isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil-
- Isosafrola
- Kepona
- Lasiocarpa
- Maleica, hidracida/3,6-piridazinediona, 1,2-dihidro-
- Maleico, anhídrido/2,5-furandiona
- Malononitrilo/propanodinitrilo
- M-diclorobenceno/benceno, 1,3-dicloro-
- Meifalan!/fenilalanina, 4-[bis(2-cloroetil)amino]
- Mercurio (todas las formas)
- Metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil
- Metanol
- Metapirileno
- Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster
- Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano
- Metil etil cetona (mek)/2-butanona
- Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido
- Metil isobutil cetona/4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol
- Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster
- Metileno bromuro de
- Metileno cloruro de/metano, dicloro-
- Metilo cloruro de
- Metilo, ioduro de
- Naftaleno
- N-butil alcohol/1-butanol
- Nitrobenceno
- N-nitrosodietanolamina
- N-nitroso-n-metilurea
- N-nitroso-n-metiluretano/carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster
- N-nitrosopiperidina/piperidina, 1-nitroso
- O,o-dietil s-metil ditiofosfato
- O-clorofenol/2-clorofenol
- O-diclorobenceno
- O-toluidina
- Paraldehído/1,3,5-trioxano, 2,4,6-trimetil-
- P-diclorobenceno
- Piridina
- Plomo, subacetato/plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-
- Plomo, acetato de
- Plomo, fosfato de
- Propoxur/fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbamato
- Prosulfocarb/carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster

Handwritten signatures and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- P-toluidina
- Reserpina
- Sulfidrico, ácido
- Talio, acetato de
- Talio, carbonato de/carbonico ácido, ditalic(1+) sal
- Talio, cloruro de talio, nitrato de/nitríco ácido, sal de talio (1+)
- Tiometanol/metanolio
- Tiourea
- Tiram
- Toluendiamina
- Tolueno, diisocianato de
- Tribromometano/bromoformo
- Tricloroetileno
- Tricloromonofluorometano
- Trietilamina/etanamina, n,n-dietil-
- Tripan, azul de
- Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%
- Aceite lubricante con amoníaco
- Aceite penetrante flourcent
- Aceite vegetal
- Acido nítrico
- Acido oxálico
- Acido sálco
- Acido sulfúrico
- Acumuladores de desecho
- Acumuladores de locomotoras
- Adelgazador y catalizador
- Agua con solventes
- Agujas (escoria de metal) (agujas de costura en maquiladoras)
- Alcohol, xilol y colorantes
- Alcohol, xilol y formol
- Anillos de plástico con hidrocarburos
- Bañatas automotrices
- Basura domestica contaminada
- Baterías alcalinas
- Baterías de deshecho
- Baterías de níquel
- Bidones impregnados c/ hidrocarburos
- Bisulfito de sodio degradado
- Bolsas de residuos químicos
- Bolsas de papel con residuos peligrosos
- Botellones con productos químicos
- Botes con restos de pintura
- Botes vacíos de hidrosulfito
- Botes vacíos de cloro
- Botes vacíos de gas refrigerante
- Brochas y rodillos impregnados de pintura y solventes
- Carbón en polvo usado

9
4 9 B

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 22 de 30



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 TRANSPORTE DE RESIDUOS
 PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-I-04 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

AUTORIZACIÓN

- Carbón grafito
- Cartón contaminado con aceites
- Cenizas de RPBI
- Componentes eléctricos
- Componentes electrónicos
- Contenedores v/ d solventes
- Costales contaminados
- Cristales contaminados c / u
- Cubetas impregnadas
- Cubetas con resina
- Cubetas contaminadas c / combustóleo
- Cubetas de metal con pintura
- Cubetas de metal contaminadas
- Cubetas impregnadas con tintas
- Desechos de laboratorios
- Detectores de humo usado
- Diesel usado
- Electrodo
- Encendedores y baterías alcalinas
- Envases c / hidrocarburos
- Envases con residuos de plásticos
- Envases impregnados con residuos peligrosos
- Envases vacíos con aceite
- Envases vacíos de aerosol
- Estopa con hidrocarburo
- Estopa con lodos
- Estopa y papel con hidrocarburos
- Estopas con hidrocarburos
- Estopas con pintura
- Estopas y plásticos impregnados con hidrocarburo
- Estopas y trapos con solvente
- Estopas y trapos impregnados con hidrocarburo
- Extractores usados contaminados
- Fertilizante descompuesto
- Fibra de soya contaminada
- Filtros con estopas / filtros de aire
- Filtros de locomotoras
- Forros de hule contaminado
- Gas solvente
- Grasa vegetal
- Grava impregnada c hidros
- Grava, polvo c/ hidrocarburo
- Jabón emulsificador
- Ladrillo contaminado
- Lámparas fluorescentes
- Lámparas usadas
- Latas con residuos de aceite
- Líquido revelador fotográfico

Handwritten signature and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Llantas impregnadas
- Lodos de acidizado
- Lodos acetosos
- Lodos activos
- Lodos / combustóleo
- Lodos contaminados
- Lodos contaminados (líquido oleoso)
- Mangueras impregnadas de combustóleo
- Material impregnado con hidrocarburo
- Material absorbente co2
- Material de escoria
- Material contaminado con aceite
- Material impregnado con grasa e hidrocarburo
- Material impregnado c/ hidroc
- Material impregnado c/ combustóleo
- Monitores usados
- Motor de refrigerador
- Motor usado
- Oxido de aluminio
- Papel imp. C/ hidrocarburos
- Papel wiapal c/ hidrocarburos
- Parafina contaminada c / químicos
- Pedazos de laminas de asbesto
- Percloroetileno
- Piezas automotrices
- Pintura usada
- Plástico con combustóleo
- Plásticos con hidrocarburos
- Plásticos impregnados con pintura
- Plásticos impregnados
- Polvo de grafito
- Polvo seco de extinguidor
- Polvo de tóner residual
- Punta de cables contaminados
- Químicos gastados
- Radiadores c/ hidrocarburos
- Recipientes con grasa
- Recipientes básicos con insecticida
- Recipientes de productos químicos de laboratorios
- Recubrimientos (pinturas caducadas).
- Residuos ácidos
- Residuos contaminados varios
- Residuos de hexano y cloruros
- Residuos de carbonato de sodio
- Residuos de chapopote
- Residuos de flux
- Residuos de hexano y cloruro de metilo
- Residuos de hdlín

498

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itz'Imná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Residuos de productos químicos
- Residuos sólidos contaminados
- Retazos, envases, botes vacíos contaminados
- Sales de sodio
- Sargazo contaminado
- Sólidos contaminados con hidrocarburos
- Sólidos imp. De pintura y solventes
- Sólidos impregnados de grasa y aceite
- Solución gastada de ferrodanuro
- Solventes
- Solvente, thinner y pintura
- Suelo contaminado con diesel
- Tambores con residuos químicos
- Tanques de plástico c/ hidrocarburo
- Tapas de plástico c/ hidrocarburo
- Tapas de plásticos contaminados
- Textiles contaminados
- Tierra contaminada
- Tierras c/ óxido ferroso
- Tierras con níquel
- Tintas de desecho o serigrafía
- Tóner usado
- Trapos con hidrocarburos
- Trapos con resina
- Trapos impregnados c/ grasa
- Vidrios con película de plata
- Vircofinish líquido
- Yodo contaminado
- Residuos de barriz
- Residuos de boro
- Residuos de cianuro
- Residuos de combustóleo
- Residuos de cromatizador
- Residuos de emulsión asfalto
- Trapos impregnados con estaño
- Trapos, cartón, telas, estopas impregnadas con aceite
- Tricloroetileno
- Tubos usados contaminados con residuos peligrosos
- Vermiculita con hidrocarburo
- Vidrio impregnado con químicos
- Vircofinish sólido
- Xilol, formol, metanol y agua
- Zacate con hidrocarburos
- Tambores vacíos impregnados con hidrocarburos
- Textiles impregnados
- Thinner con aceite
- Tierra con hidrocarburos al 30%
- Trapos con pinturas o solventes

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 25 de 30



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

- Tambores vacíos impregnados
- Tambores con residuos de líquidos
- Tambores con residuos de aceite

La presente Autorización (Prórroga) se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización (Prórroga) se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización (Prórroga).
4. Esta Autorización (Prórroga) se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes, para el desarrollo de las actividades consideradas.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización (Prórroga) es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización (Prórroga) se otorga con una vigencia de DIEZ años a partir de la fecha del vencimiento de la Autorización vigente, con No. 31-101-PS-I-03 D-2005, y podrá prorrogarse a solicitud expresa del interesado, siempre que sea presentada dicha solicitud durante el último año de vigencia de esta Autorización y con al menos 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V., deberá remitir anualmente a esta Dependencia oficio expedido por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización (Prórroga), así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V. deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
5. RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V. deberá entregar a esta Delegación Federal,

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 26 de 30



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1063/ 002748
----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

- con copia a la PROFEPA, en el lapso comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Abril de cada año un reporte o informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el año calendario anterior, a través de la presentación de su Cédula de Operación Anual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V., en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de referendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
 - La empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
 - RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de transporte de residuos peligrosos.
 - La empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. de C.V. deberá entregar a esta Delegación Federal copia cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización (Prórroga), así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización; adicionalmente se estará sujeto a lo dispuesto en los Artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil.
YUC-031	CARROTANQUE	3B6MC3658YM251083	941 DW7	2000	3,500 L
YUC-005	CARROTANQUE	PM136239	945 DW7	1993	3,500 L

34

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN

OFICIO No. 7264/JGA-1063/
002748

05/2007	CARROTANQUE	3DEWN56DX6G114878	470 DW8	DODGE 2006	5,000 L
03/2007	CARROTANQUE	3VWCA52R36M900817	123 DW9	VW 2006	7,500L
09/2008	TANQUE C2	3HAJFAVK38L055233	377 DU5	INTERNATIONAL 2008	5,000 L
02/2008	CAJA CERRADA	3HAJFAVK98L866092	150 DU5	INTERNATIONAL 2008	5,000 Kg
04/2008	CAJA CERRADA	3HAJFAVK99L086701	216 DU5	INTERNATIONAL 2009	5,000 Kg
05/2008	CAJA CERRADA	3HAJFAVK49L086704	085 DU5	INTERNATIONAL 2009	5,000 Kg
08/2008	SEMIREMOLQUE S2	3C9JP4268A003630	033 UB6	ALTAMIRANO 2008	30,000 Kg
07/2008	JAULA SEMIREMOLQUE S2	3C9JP40288A003631	032 UB6	ALTAMIRANO 2008	30,000 Kg
06/2008	TANQUE SEMIREMOLQUE S2	883TMH0779	926 UB5	HÉRCULES DE MONTERREY 1988	41,000 L
11/2008	SEMIREMOLQUE S2	3E9SV30267G005304	119 UB6	AMHER 2007	30,000 Kg
03/2008	TRACTOCAMIÓN	1FUJA6BD82LJ48816	419 DU5	FREIGHTLINER 2002	TRACCIÓN
01/2009	TANQUE S2	932TFM20027	163 UB6	FRUEHAUF 1993	31,000 L

24 98

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itz'ímná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 28 de 30

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

02/2009	TANQUE S2	930TFM20028	162 UB6	FRUEHAUF 1993	31,000 L
06/2009	TRACTOCAMIÓN T3	3HSNGAPT94N076814	453 DU5	INTERNATIONAL 2004	TRACCIÓN
05/2009	TANQUE S2	3M9T632583H009557	191 UB6	HÉRCULES DE MONTERREY 2003	31,000 L
04/2009	TANQUE S2	3M9T632563H009556	190 UB6	HÉRCULES DE MONTERREY 2003	31,000 L
07/2009	TRACTOCAMIÓN T3	3HSCNAPT09N087284	400 AG2	INTERNATIONAL 2009	TRACCIÓN
08/2009	TANQUE C3	3HANKAAR57L440100	510 AG2	INTERNATIONAL 2007	20,000 L
YUC-041	CAJA CERRADA	3B6MC36551M570981	942 DW7	2001	4,000 Kg
YUC-032	CARROTANQUE	3B6MC3653YM289630	947 DW7	2000	3,500 L
020/2004	CAJA CERRADA	3GBK34G24M101508	940 DW7	CHEVROLET 2004	3,000 Kg
10/2008	TANQUE C2	3HAJFAVK78L055235	376 DU5	INTERNATIONAL 2008	5,000 L
002/2003	CARROTANQUE	3GBK634E13M104713	943 DW7	2003	3,500 L
022/2004	CARROTANQUE	3FDXF46FX3MB45270	011 DW8	FORD 2003	4,000 L

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352



Página 29 de 30

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-101-I-04 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1063/
002748

AUTORIZACIÓN

001/2006	CAJA CERRADA	3HAJEAVH26L242175	299 DW8	2006	5,000 Kg
08/2007	CAJA CERRADA	3HAJFAVK38L574203	381 DU5	INTERNATIONAL 2008	5,000 Kg
12/2009	TANQUE C2	3AMBBMHC3XS045942	541 AG2	MERCEDES BENZ 1999	12,000 L

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior no deberán sobrepasar la capacidad útil señalada para cada una de ellas y la flotilla en conjunto la de 122,000 Kg (ciento veintidós mil kilogramos) y 237,000 L (doscientos treinta y siete mil litros). Las unidades anteriormente descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuo autorizado, cumpliendo siempre con la autorización que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE A. MANERO MORENO
DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
17 DIC 2009
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. ING. GUSTAVO MARCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- SUPERVISOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROFEPA.- MÉXICO, D.F.
LIC. MANUEL MERCADO BEJAR.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE LA PROFEPA.- MÉXICO, D.F.
M. EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.- MÉXICO, D.F.
C. ENRIQUE ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD
C.C.S.P. BIDL. HERBERT R. RICARDO FLORES.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO
M.I.A. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO
ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ MARENCO.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO
ING. JOAQUÍN M. VERA QUINTAL.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO

EAMM/HRF/MMC/CL/ADM

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 30 de 30

4.2 Copia de la autorización de SCT para transporte de RP, que incluya el número de placa de la unidad que retiro el RP.

	PERMISO UNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA RPC94022138A	
15012001311156263		HOJA: 1

RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. R.F.C. RPC-940221-38A
RPC94022138A

Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

EL INTERESADO PRESENTO SOLICITUD CON FOLIO 826231-----, REQUIRIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO UNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA Y HABIENDO CUMPLIDO AL EFECTO CON LOS REQUISITOS QUE SEVALAN LA LEY Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y ANTE LA NECESIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCION VIII, 5 FRACCION III, 8 FRACCION I Y ÉLTIMO PARRAFO, 9, 11, 14, 16, 17, 33 FRACCION III, 34, 35, 38, 39, 50 Y 68 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; 1, 3, 4, 5, 6 FRACCION I, 7, 9, 15, 17, 39 FRACCION II, 40, 65 Y 83 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES; 1, 3, 5, 7, 31, - 33, 37, 41 AL 68, 102 AL 108, 118 AL 120, 128 AL 131, 134; Y DEMAS RELATIVOS -- DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS - PELIGROSOS; 1, 10 FRACCION XVII, Y 19 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA SECRETARIA), SE OTORGA PERMISO UNICO POR TIEMPO INDEFINIDO A: -----
RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. R.F.C. RPC-940221-38A

PARA OPERAR Y EXPLOTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, EN LA CLASIFICACION DE CARGA ESPECIALIZADA POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS, CON LOS VEHICULOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ALTA QUE COMPLEMENTA AL PRESENTE.

EL PERMISO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO POR LA LEY, SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES DE OPERACION

PRIMERA.- EL PRESENTE PERMISO NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD EN LA OPERACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO AUTORIZADO.

SEGUNDA.- LOS VEHICULOS DEBERAN PORTAR LA TARJETA DE CIRCULACION, LAS PLACAS METALICAS Y LAS CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES, LAS CUALES DEBERAN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION, REPOSICION O REVALIDACION QUE DETERMINE LA SECRETARIA.

TERCERA.- SE AUTORIZA A REALIZAR EL AUTOTRANSPORTE DE DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL.

CUARTA.- EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, LAS TARIFAS SERAN ACORDADAS LIBREMENTE ENTRE EL PERMISIONARIO Y EXPEDIDORES.

QUINTA.- SE DEBERA EMITIR POR CADA EMBARQUE, UNA CARTA DE PORTE.

SEXTA.- LA CARGA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE EMBALADA Y ROTULADA PARA SU FACIL MANEJO Y TRANSPORTACION, CON EXCEPCION DE LA CARGA A GRANEL.

SEPTIMA.- LOS EQUIPOS DESTINADOS POR LOS PERMISIONARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERAN REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SEÑALE LA SECRETARIA.

OCTAVA.- SE PROHIBE AL PERMISIONARIO REALIZAR AL AMPARO DE ESTE PERMISO LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DISTINTOS A LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE PERMISO.

Obligaciones del Permisionario



	PERMISO UNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA RPC94022138A	
15012001311156261	HOJA: 2	

A. CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EL REGLAMENTO DE TRANSITO EN CARRETERAS FEDERALES, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DICTE LA SECRETARIA EN RELACION CON EL SERVICIO.

B. EXHIBIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, AMBIENTE, VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA CARGA EN CASO DE ACCIDENTE, EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA SECRETARIA.

C. ACREDITAR QUE SE CUMPLEN LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADEMAS DE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPO BASICO PARA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS.

D. TRATANDOSE DE RESIDUOS, EXHIBIR EL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTACION Y RECEPCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

E. NO TRANSPORTAR PERSONAS O ANIMALES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO O ANIMAL, ARTICULOS DE USO PERSONAL Y RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, CUANDO POR RAZONES ECONOMICAS EL TRANSPORTISTA TENGA NECESIDAD DE TRANSPORTAR OTRO TIPO DE BIENES EN LAS UNIDADES, DIFERENTES A LOS MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES O DESECHOS PELIGROSOS, SE AJUSTARA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

F. GARANTIZAR QUE LAS UNIDADES CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO AL TIPO DE MATERIAL, RESIDUO, REMANENTE O DESECHO PELIGROSO A TRANSPORTAR Y QUE CUENTEN CON LOS ADITAMENTOS DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION, INDICADOS POR EL FABRICANTE O GENERADOR DE DICHO MATERIAL, RESIDUO, REMANENTE O DESECHO.

G. PROPORCIONAR A ESTA SECRETARIA UN REPORTE TRIMESTRAL QUE CONTENGA LA INFORMACION RELATIVA AL TIPO DE PRODUCTO, TONELADAS TRANSPORTADAS, ORIGEN Y DESTINO, RUTA EN LA QUE TRANSITAN CON MAYOR FRECUENCIA, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO TRANSPORTADO Y OTRAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA.

H. PERMITIR A LA SECRETARIA EFECTUAR INSPECCIONES TECNICAS Y DE OPERACION A LAS UNIDADES.

I. INSTALAR EN LAS UNIDADES LOS CARTELES DE IDENTIFICACION DEL MATERIAL, RESIDUOS, REMANENTE O DESECHO PELIGROSO PROPORCIONADOS POR EL EXPEDIDOR, DE ACUERDO AL TIPO DE MATERIAL, O RESIDUO PELIGROSO DEL QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL RESPECTIVA.

J. VERIFICAR EN CORDINACION CON EL EXPEDIDOR LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES O DESECHOS PELIGROSOS.

K. REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES CUANDO EXISTA INCOMPATIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR.

L. ACEPTAR LA TRANSPORTACION SOLO DE AQUELLOS ENVIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE DOCUMENTACION, SISTEMA DE IDENTIFICACION Y DEMAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA.

M. NO CARGAR MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES O DESECHOS PELIGROSOS QUE EN SU ENVASE Y EN SU EMBALAJE O CONTENEDOR PRESENTEN FRACTURAS, FUGAS O



	PERMISO UNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA RPC94022138A	
15012001311156263	HQJA: 3	

ESCURRIMIENTOS.

N. PROTEGER LA CARGA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA FUENTE QUE PUEDA GENERAR UNA REACCION DEL MATERIAL, RESIDUO, REMANENTE O DESECHO PELIGROSO QUE SE TRANSPORTE.

O. VIGILAR QUE EL MANEJO DE SUS VEHICULOS DESTINADOS A ESTE TIPO DE TRANSPORTE QUEDE ENCOMENDADO SOLO A CONDUCTORES QUE POSEAN LA LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

P. PROPORCIONAR CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS A SU PERSONAL Y CONDUCTORES PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES O DESECHOS PELIGROSOS.

Q. CONTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA CASO DE EMERGENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE MATERIAL, RESIDUO, REMANENTE, O DESECHO PELIGROSO QUE SE TRANSPORTE, EL CUAL DEBERA SER INDICADO POR EL EXPEDIDOR.

R. CONTAR DURANTE EL TRASLADO DEL MATERIAL, RESIDUO, REMANENTE O DESECHO PELIGROSO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DOCUMENTO DE EMBARQUE.
2. DOCUMENTO QUE AVALE LA INSPECCION TECNICA DE LA UNIDAD.
3. INFORMACION DE EMERGENCIA EN TRANSPORTACION.
4. MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION PARA EL CASO DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.
5. GUIA ECOLOGICA PARA EL CASO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIALES PELIGROSOS.
6. POLIZA (S) DE SEGURO.
7. LICENCIA DE CONDUCTOR ESPECIFICA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
8. MANIFIESTO PARA CASO DE DERRAMES DE RESIDUOS PELIGROSOS POR ACCIDENTES.
9. BITACORA DE HORAS DE SERVICIO DEL CONDUCTOR.
10. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE REMANENTES DE LA UNIDAD, CUANDO ESTA SE REALICE.
11. OTROS QUE DISPONGA LA SECRETARIA.

DICHOS DOCUMENTOS DEBERAN COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA CABINA DE LA UNIDAD MOTRIZ, DE PREFERENCIA EN UNA CARPETA PORTAFOLIOS.

S. CUMPLIR EN TODO TIEMPO CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.

T. EMPLEAR EN EL SERVICIO UNIDADES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE GARANTIZAR ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE, PESO, DIMENSIONES, CAPACIDAD Y DEMAS ESPECIFICACIONES CON RELACION A LA MODALIDAD DEL SERVICIO.

U. CUMPLIR CON LA VERIFICACION TECNICA DE CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS Y OBTENER LA CONSTANCIA DE APROBACION CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS Y PERIODOS QUE DETERMINE LA SECRETARIA.

CAUSAS DE REVOCACION

PRIMERA.- ESTE PERMISO PODRA SER REVOCADO POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y POR LAS SIGUIENTES:



	PERMISO UNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA RPC94022138A	
15012001311156263	HOJA: 4	

- A. PORQUE EL PERMISIONARIO CAMBIE SU NACIONALIDAD.
- B. POR PRESTAR SERVICIO DISTINTO AL AUTORIZADO.
- C. POR NO MANTENER VIGENTES LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD.
- D. POR CEDER, ENAJENAR O DE CUALQUIER MANERA GRAVAR EL PERMISO O LOS DERECHOS QUE DE EL SE DERIVEN SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA.
- E. POR CEDER, HIPOTECAR, GRAVAR O TRANSFERIR LOS PERMISOS O LOS DERECHOS EN ELLOS CONFERIDOS O LOS BIENES AFECTOS A LOS MISMOS, HACIA ALGUN GOBIERNO O ESTADO EXTRANJERO O ADMITIR A ESTOS COMO SOCIOS DE LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS.
- F. POR TRANSPORTAR SIN EL PERMISO OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE BIPENILOS POLICLORADOS, RESIDUOS HOSPITALARIOS INFECTO-CONTAGIOSOS, RESIDUOS Y MATERIALES RADIOACTIVOS, PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUBSTANCIAS TOXICAS.
- G. POR CUALQUIER VIOLACION A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EL REGLAMENTO DE TRANSITO DE CARRETERAS FEDERALES, EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASI COMO A OTRAS DISPOSICIONES TECNICAS O ADMINISTRATIVAS A JUICIO DE LA SECRETARIA.

SEGUNDA.- EL PRESENTE PERMISO SERA DECLARADO NULO POR COMPROBAR LA AUTORIDAD CON POSTERIORIDAD, QUE EL PERMISIONARIO PROPORCIONO DOCUMENTACION O INFORMACION FALSA PARA SU OBTENCION.

REGISTRO: OBJETO SOC: CAPITAL SOC: CLAUSULA DE EXCLUSION: CONSEJO DE ADMON:
SOCIOS:
MERIDA, YUC. EXPIDE A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001
ENCARGADO DEL CENTRO SCT YUCATAN


ING. JOSE MARIA PINO RODRIGUEZ

Autorización para el almacenamiento



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	Número de Registro Ambiental RPCQ23110111
	No. AUTORIZACIÓN 31-101-II-03 D-2009 [Prórroga]

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 Fracciones I y II de la Ley Federal
 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

002741

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1053/
Nombre de persona física y Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Mérida, Yucatán, a 17 DIC 2009

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de fecha 25 de Septiembre de 2009, recibida en esta Delegación Federal el 02 de Octubre de 2009, con número de bitácora 31/FP-0016/10/09, de la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dependencia para realizar el Trámite SEMARNAT-07-022-B "Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Modalidad B.- Prórroga a Almacenamiento de Residuos Peligrosos", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 02 de Octubre de 2009, mediante la cual se solicita la Prórroga a la Autorización No. 31-101-PS-II-01 D-2005, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-118/00401 de fecha 22 de Febrero de 2005 por parte de esta Dependencia para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio.
- II. Que esta Delegación Federal solicitó información complementaria al interesado mediante oficio No. 726.4/UGA-1002/002474 de fecha 23 de Noviembre de 2009.
- III. Que la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** presentó la información solicitada, mencionada en el Considerando II, mediante escrito recibido en esta Delegación el 01 de Diciembre de 2009.
- IV. Que la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-07-022-B "Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Modalidad B.- Prórroga a Almacenamiento de Residuos Peligrosos", y

Con fundamento en los artículos 152 BIS, 171 al 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 67, 68, 80, 82, 84, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 72, 76, 77, 79 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos," publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006; 1º, 37, 38 y 39 fracción IX, incisos b, g y h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la presente

AUTORIZACIÓN [Prórroga]

A la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** para el **ALMACENAMIENTO**

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

TEMPORAL (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS, específicamente:

- Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos
- Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades de flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos
- Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro
- Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metálicos y organo-fosforados
- Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metálicos y organo-fosforados
- Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y organo-arsenicales
- Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
- Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)
- Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita
- Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monomero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como cataizador en un proceso base acetileno
- Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo)
- Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de biuenos clorados

[Handwritten signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ2311011

**AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN
31-101-11-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACION

Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido clorhídrico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzilo y mezclas de esos grupos funcionales

Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)

Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial

Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, pole o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano

Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos

Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón

Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química

Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas

Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de heaactlorofeno a partir del 2,4,5-triclorofeno altamente purificado

Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas

Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones acuosas excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno

Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso

Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso

Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso

Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o mas de los residuos peligrosos señalados en esta norma

Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con daves ne 12, ne 13, ne 14 y ne 16

Residuos que contienen cromo por encima de los límites de la tabla 2 excepto si todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes

Aminas gastada, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la de radiación de la amina, así como sólidos recuperados fondos provenientes del proceso de endulzamiento del as

Handwritten signature or initials

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 --

Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Hnr-rin R. A. P. nt' n' ifni lln. s. c. ~ Nlomoc ria A'ln 3 1A' n' u



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre

- Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos
- Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos
- Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, platingado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
- Plomo, benceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, 3-metilclorantreno, 7,12-dimetilbenz(a)antraceno
- Arsénico, benceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, cianuro, compuestos fenólicos, dibenz(a,h)antraceno, fenó, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno
- Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1- dicloroetano, 1,2- dicloroetano, trans-1-1-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracbroetano, tetracbroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropano, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadieno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadeno, hexaclorociclohexano, benceno, clorobenceno, diclorobencenos, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno
- Arsénico, hexaclorociclopentadieno, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pirno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, brato, formaldehído, toxafeno
- Arsénico, hexaclorociclopentadieno, clordano, heptacloro, tolueno, ésteres de ácidos fósforoditioico y fósforotioico, forato, formaldehído, 2,4-diclorofenol, 2,6-diclorofenol, 2,4,6-triclorofenol, toxafeno, etilentiurea, dimetil sulfato y bromuro de metilo
- Pentaclorofenol, fenol, 2-clorofenol, p-cloro-m-cresol, 2,4-dimetilfenil, 2,4-dinitrofenol, triclorofenoles, tetraclorofenoles, 2,4-dinitroferol, creosota, criseno, naftaleno, fluoranteno, benzo(b)fluoranteno, benzo(a)pireno, indeno(1,2,3-cd)pireno, benzo(a)antraceno, dibenz(a)antraceno, acenaftaleno
- Dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tetracloroetanos (1,1,2,2-tetracloroetano y 1,1,1,2-tetracloroetano), tricloroetileno, tetracloroetileno, tetracloruro de carbono, cloroformo, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno
- 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzo-p-dioxina (1,2,3,4,6,7,8-hpcdd), 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8-hpcdf), 1,2,3,4,6,7,8-Heptaclorodibenzofurano (1,2,3,4,6,7,8-hpcdf), hxcdds (todas las Hexaclorodibenzo-p-dioxinas), hxcdfs (todas los Hexaclorodibenzofuranos), pecdds (todas las pentaclorodibenzo-p-dioxinas), OCDD (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzo-p-dioxina), OCDF (1,2,3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzofurano), pecdfs (todos los pentaclorodibenzofuranos), tcdfs (todas las Tetraclorodibenzo-p-dioxinas), tcdfs (todos los tetraclorodibenzofuranos)
- Triclorobenceno, cloruro de bencilo, cloroformo, clorometano, clorobenceno, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tolueno
- Tetracloruro de carbono, cloroformo, clorometano, 1,4-diclorobenceno, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, 1,1,2,2-tetracloroetano, tetracloroetileno, 1,2,4-triclorobenceno
- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos
- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenólicas
- Clorometano, diclorometano, triclorometano, tetracloruro de carbono, cloroetileno, 1,1 dicloroetano, 1,2- dicloroetano, trans-1,2-dicloroetileno, 1,1-dicloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano, tricloroetileno, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,1,2-tetracbroetano, tetracbroetileno, pentacloroetano, hexacloroetano, cloruro de alilo (3-cloropropano), dicloropropano, dicloropropeno, 2-cloro-1,3-butadeno, hexacloro-1,3-butadieno, hexaclorociclopentadieno, benceno, clorobenceno, diclorobenceno, 1,2,4-triclorobenceno, tetraclorobenceno, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, tolueno, naftaleno

Handwritten initials and signatures.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 4 de 28



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos
- Benzo(a)antraceno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, pentaclorofenol, arsénico, cromo, tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, heptaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, heptaclorodibenzofuranos
- Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos, triclorofenoles, tetraclorofenoles, pentaclorofenoles y sus derivados ácidos, ésteres, éteres, aminas y otras sales clorofenóxicas
- Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio
- Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero
- Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo
- Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo
- Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT
- Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo
- Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
- Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc
- Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrílonitrilo
- Damos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
- Damos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
- Fondos de la destilación en la producción de anilina
- Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbonatos y carbamilo oximas
- Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
- Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monomero de carburo de vinilo
- Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno
- Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
- Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno
- Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenolacetona a partir del cumeno
- Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno
- Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenolacetona a partir del cumeno
- Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas
- Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono
- Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la

[Handwritten signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-11-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
 AUTORIZACION

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

hidrogenación de dinitrotolueno

Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluerdiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno

Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1, 1, 1-tricloroetano

Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano

Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno

Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia

Residuos de los baños de acetato en las operaciones de tratamiento térmico de metales

Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentacloro, fenol

Pilas o baterías zinc-óxido de plata usada; o desechadas

Catalizador gastado de cobre de mercurio en la producción de cloro

Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas

Escorias provenientes del horno de fundición de charrá en la producción de aluminio

Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre

Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc

Lodos del cátodo de gases en la fundición y refinado de aluminio

Lodos de la purga de las plantas de aseo en la producción primaria de cobre

Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo

Lodos generados; en el proceso de pelar bruto o depilado (mealado)

Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de Emisiones atmosféricas

Lodos generados; en las casetas de aplicación de pintura

Lodos de los separadores de agua y cárcamos en la producción de petroquímicos

Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido

Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas

Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido nítrico

Polvos del equipo de control de emisiones del ánodo en la producción primaria de plomo

Polvos recuperados en el precipitador electrostático o bolsa en la producción de fosfato

Salas precipitadas de los baños de regeneración de níquel

Residuos de catalizadores agotados

Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc

Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contienen plomo u otros; metales

Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos,

Lodos provenientes de los baños de cadmio, cobrizado, cromado, estañado, fosfatado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas

Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas

Aceites usados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado

Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de platinado

Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre

Aceites solubles en ácido (esas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos

Derivados hexaclorados provenientes de la; fondos de la columna de recuperación de percloroetileno

Residuos de la hidrogenación del n-butano en la producción de butadieno

Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de doble

Residuos de la; hornos de la producción de baterías de mercurio

Residuos de agentes secantes para pinturas, lajas, bames, masillas para resanar y productos desmoldados

Residuos de solventes empleados en el lavado de los equipos de proceso

Residuos de retardadores de llama

Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados

Handwritten signature/initials

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce (Jm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, Tel. (999)9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos
- Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos
- Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados
- Residuos de la producción de carbonilo de níquel
- Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina
- Agentes mordientes gastados residuales
- Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
- Cenizas de incineración de residuos
- Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
- Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo
- Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
- Cianuro (complejos)
- Plomo
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico
- Cloroformo, tetracloruro de carbono, hexacloroetano, tricloroetano, tetracloroetileno, dicloroetileno, 1,1,2,2-tetracloroetano
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metileno, cloruro de metilo, paraldehído, ácido fórmico, cloracetaldéhid
- Cianuro (complejos), cromo hexavalente
- Acilonitrilo, acetónitrilo, ácido cianhídrico
- Acetonitrilo, acrílamida
- Anhídrido ftálico, anhídrido málico
- Anhídrido ftálico, 1,4-naftoquinona
- Anhídrido ftálico, anhídrido málico
- Anilina, difenilamina, nitrobenzeno, fenilenedamina
- Tetracloruro de carbono, formaldehído, cloruro de metilo, cloruro de metileno, piridina, trietilamina
- Benceno, butilab, eptc, molinab, pebulato, vernolato
- Benomil, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, cloroformo, cloruro de metileno
- Benomil, carbari, carbendazim, carbofurán, carbosulfán, formaldehído, cloruro de metileno, trietilamina
- Benceno, diclorobencenos, triclorobencenos, tetraclorobencenos, pentaclorobenceno, hexaclorobenceno, cloruro de bencilo
- Dibromuro de etileno
- Tetracloruro de carbono, tetracloroetileno, cbroformo, fosgeno
- Diisocianato de tolueno, bluen-2,4-diamina
- Epiclorohidrina, cloroéteres [bis(clorometil)éter y bis(2-cbroetil)éteres], tricloropropano, didoropropanoles
- Breas de fenol (hidrocarburos poliaromáticos)
- Antimonio, tetracloruro de carbono, cloroformo
- Paraldehído, piridinas, 2-picolina
- Anilina, benceno, difenilamina, nitrobenzeno, fenilenedamina
- Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, tetrabromo de carbono, hexacloroetano, percloroetileno
- Benceno, tetracloruro de carbono, cloroformo, hexaclorobenceno, pentaclorobenceno, tolueno, 1,2,4,5-tetraclorobenceno, tetracloroetileno
- 1,1,2-tricloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano
- 1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de vinilideno, cloroformo
- Hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, hexacloroetano, 1,1,1,2-tetracloroetano, 1,1,2,2-tetracloroetano, dicloruro de etileno
- Pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos.

Handwritten initials and signature: *CG*

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOIPO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- pentaclorofend y sus derivados
- Arsénico, cromo, plomo
- Benzo(a)antraceno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, dibenz(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, arsénico, cromo
- 1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Cloroñiltiourea
- 2,3,4,6-Tetraclorofenol
- 2,4,5-Triclorofenol
- 2,4,5-Triclorofenoácético, ácido/2,4,5-T
- 2,4,6-Triclorofenol
- 2,4-Dinitrofenol
- 2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol
- 3-Cloropropionitrilo
- 4,6-Dinitro-o-cresol, ysales
- 4-Aminopiridina
- 5-(Aminometil)-3-isoxazolol
- Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/1-Acetil-2-tiourea
- Acroleína/2-Propenal
- Aldicarb
- Aldicarb sulfona
- Aldrin
- alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil
- alfa-Naftiltiourea/tiourea, 1-naftalenil
- Alílico, alcohol/2-Propen-1-ol
- Aluminio, fosforo de
- Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal
- Amonio, vanadato de
- Arsénico, ácido H3AsO4
- Arsénico, óxido As2O3
- Arsénico, óxido As2O5
- Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina
- Aziridina/Etilenoimina
- Bario, cianuro de
- Bencenotiol/Tiofenol
- Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno
- Berilio, polvo de (todas las formas)
- Bromoacetona/2-Propanona, 1-bromo-
- Brucina
- Calcio, cianuro de Ca(CN)2
- Carbofurano
- Carbono, disulfuro de
- Carbosulfan
- Cianhídrico, ácido
- Cianógeno, cloruro de (CN)Cl
- Cianógeno/Etanodinitro
- Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera)
- Cloracetaldehído
- Cobre, cianuro de Cu(CN)
- Diclorofenilarsina

4 9 2

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOOPI) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Diclorometil éter/Metano, oxibiscloro
- Dieldrín
- Dietilarsina
- Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster
- Diisopropilfluorobisfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster
- Dimetilán
- Dimetoato
- Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro
- Disulfotón
- Ditiobiuret
- Endosulfan
- Endrín, y sus metabolitos
- Epinefrina
- Etricnidrín-10-ona, y sales/Estricnina, y sales
- Famfur
- Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-
- Feniltiourea
- Fisostigmina, saicilato de
- Fluorina
- Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida
- Fluoroacético, ácido, sal de sodio
- Forato
- Formetanato, hidrocloreto de
- Formparanato
- Fosfina/Fosfídrico, ácido
- Fosgeno
- Heptacloro
- Hexaetil tetrafosfato/tetrafosfórico, ácido, hexaetil éster
- Isodrin
- isoian
- Manganeso dimetilditicarbamato
- M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato
- Mercurio fulminato
- Metil hidracina
- Metil isocianato/Metano, isocianato-
- Metil paration/Fosforotioo ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster
- Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil
- Metiocarb
- Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster
- Metomil
- Mexacarbato
- Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidil)-, (s)-, y sales
- Níquel carbonil Ni(CO)₄, (L-4)-
- Níquel, cianuro de Ni(CN)₂
- Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO)
- Nitrógeno, dióxido de
- Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de
- n-Nitrosodimetilamina

[Handwritten signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- n-Nitrosometilvinilamina
- o,o-dietil o-piraznil fosforotioato
- Osmio óxido OsO₄, (I-4)-
- Oxamil
- Paration
- P-Cloroanilina/Bencenammina, 4-cloro-
- Pentaclorofenol
- Plata, cianuro de Ag(CN)
- Plumbano, tetraetil-/Tetraetilo de plomo
- P-Nitroanilina/Bencenammina, 4-nitro-
- Potasio, cianuro de K(CN)
- Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio
- Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato
- Propanonitrilo
- Propargil alcohol/2-Propin-1-ol
- Selenourea
- Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-
- Sodio, azida de
- Sodio, cianuro de Na(CN)
- Talio, óxido de/Tálico, óxido TI₂O₃
- Talio, selenita de
- Talio, sulfato de
- Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster
- Tetranitrometano
- Tiofanax
- Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoiamida
- Tirpato
- Toxafeno
- Triclorometanotiol
- Vanadio, óxido de V₂O₅
- Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%
- Zinc, cianuro de Zn(CN)₂
- Zinc, fosfuro de Zn₃P₂, cuando está presente en concentraciones mayores que 10%
- Ziram
- 1,1,1,2-Tetracloroetano
- 1,1,2,2-Tetracloroetano
- 1,1,2-Tricloroetano
- 1,1-Dicloroetileno
- 1,1-Dimetilhidracina
- 1,2,4,5-Tetraclorobenceno
- 1,2:3,4-Diepoxibutano
- 1,2-Dibromo-3-cloropropano
- 1,2-Dibromoetano
- 1,2-Difenilhidracina
- 1,2-Dimetilhidracina
- 1,3,5-Trinitrobenceno
- 1,3-Dicloropropileno/1-Propileno, 1,3-dicloro-
- 1,3-Propano sulfona/1,2-Oxatiolano, 2,2-dióxido

Handwritten signature and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimmá, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- 1,4-Dicloro-2-butileno
- 1,4-Dioxano/1,4-Dietilenóxido
- 1,4-Naftoquinona/1,4-Naftalendiona
- 1-Metilbutadieno/1,3-Pentadieno
- 2,4,6-Tribromofenol
- 2,4-Diclorofenol
- 2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres
- 2,4-Dinitrotolueno
- Metiltiouracilo
- Mirex
- Mitomicin C
- MNNG/Guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-
- N-Nitrosodietilamina
- N-Nitrosodi-n-butilamina
- N-Nitroso-n-etilurea
- N-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso
- N-Propilamina/1-Propanamina
- O-Toluidina, hidrocloruro de
- Oxirano/Etileno, óxido de
- Oxiranocarboxialdehído/Glicidilaldehído
- P-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol
- P-Dimetilaminoazobenceno
- Pentaclorobenceno
- Pentacloroetano
- Pentacloronitrobenzoceno (PCNB)
- P-Nitrofenol/4-Nitrofenol
- Profam/Carbámico ácido, fenil-,1-metiletil éster
- Pronamida
- Propileno, dicloruro de/1,2-Dicloropropano
- Resorcinol
- Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales
- Safrole
- Selenio, dióxido de
- Selenio, sulfuro de ses2
- Tetracloroetileno
- Tetrahidrofurano
- Tioacetamida/Etanotioamida
- Tiodicarb
- Tiofanato-metil
- Tolueno/Metilbenceno
- Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno
- Trialato
- Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1)
- Uracilo, mostaza de
- Vinilo, cloruro de/Cloroetano
- Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%
- Acido c/ agua
- Aceite usado

Handwritten initials and signature.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

002741
OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Acido clorhidrico
- Acido etch (solución)
- Acido fosfórico
- Acumulador de montacargas
- Acumulador en mal estado
- Agua c/ productos químicos
- Agua con hidrocarburos
- Agua contaminada
- Agua ligera
- Alarmas antifuego
- Aluminios con hidrocarburos
- Amortiguadores contaminados
- Anticongelante
- Arena cont. C/ hidrocarburo
- Arena silica
- Asbesto c/ hidrocarburos
- Aserrín contaminado con hidrocarburos
- Azufre contaminado
- Balastros eléctricos
- Balastros usados
- Balatas y bujías usadas
- Bandas de neopreno
- Basura industrial. (sólidos)
- Batería de mercurio
- Baterías de carbón
- Baterías de mercurio
- Baterías de ni - Cd
- Baterías de plomo-acido
- Baterías níquel cadmio
- Baterías usadas de locomotora
- Baythem
- Viruta de acero
- Bolsas c/ fosfato monosódico
- Bolsas impregnadas con productos químicos
- Bolsas v/ de fertilizantes
- Botes c/ agroquímicos
- Botes c/r. Pint. Seca o sol
- Botes vacíos con residuos de solventes
- Botes v/ refrigerante
- Botes v/ spray o aerosol
- Botes v/c hidrocarburos
- Botes vacíos c/ productos químicos
- Botes vacíos c/ r de aceite
- Botes vacíos c/ residuos solvente
- Botes vacíos c/grasa
- Botes vacíos c/resid. Acido
- Bujías usadas
- Caja de acumulador de montacargas

[Handwritten signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Cajas de plásticos c/ hidrocarburos
- Cajas de acumuladores
- Capacitadores usados
- Carbonato de calcio
- Cartón, trapos c/ hidrocarb
- Cartuchos vacíos de silicio
- Cartuchos de tóner
- Catalizador tierras c/níquel
- Centaulon c/ hidróxido de potasio
- Cilindros de refrigerante
- Cilindros vacíos de gas propano
- Cilindros vacíos de nitrógeno
- Cloro usado
- Cloroformo
- Cloruro
- Cloruro de sodio
- Combustóleo sucio
- Combustóleo
- Compresor de refrigerador
- Cubetas c/ thinner
- Cubetas impregnadas con pintura seca
- Cubetas metálicas c/residuo peligrosos
- Cubetas plástico c/residuos peligrosos
- Cubetas plásticos c/residuo peligrosos
- Cubetas vacías c/ hidroc.
- Detergentes ácidos
- Diesel contaminado
- Ducto de aire acondicionado
- Edulsofan y lindano
- Enjuague de desengrase electrónico
- Envases contaminados con químicos
- Envases v/ con solventes
- Envases con residuos de plaguicidas
- Envases vacíos de aerosol
- Escoria de aluminio
- Escoria de metal
- Escoria de soldadura
- Esferas de plástico c/ hidrocarburo
- Esponja c/ aceite
- Estopa y latas contaminados
- Estopa y lodos contaminados
- Estopas c/ aceite
- Estopas contaminadas
- Estopas impregnadas con solventes
- Ether de petróleo
- Fenol c/ ácido sulfúrico
- Fibra de asbesto
- Fibra de vidrio

Handwritten initials and signatures.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

002741

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-1053/
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------

AUTORIZACIÓN

- Fibra negra contaminada
- Fibras con hidrocarburos
- Fibras textiles con estaño
- Fibras textiles contaminada
- Filtros de paletas contaminadas
- Filtros c/ aceite
- Filtros c/pinturas
- Filtros con hidrocarburos
- Filtros de aceite de locomotoras
- Filtros de aceite y lodos
- Filtros de aire (automotrices)
- Filtros de bolsas contaminadas
- Filtros y estopas contaminadas
- Formol
- Gas nafta
- Grasa usada
- Grava contaminada
- Guantes de trabajo c/ aceite
- Hule espuma c/hidrocarburos
- Impermeabilizantes
- Isocianato
- Ladrillo contaminado c/escoria
- Latas c/ pintura seca
- Líquido revelador / fijador
- Líquido fijador
- Líquido desmanchador
- Líquido prueba laboratorio
- Líquido revelador
- Lodos al 50 % de agua
- Lodos c/hidrocarburos
- Lodos con sosa caustica y platinita
- Lodos de anodizados
- Madera c/ hidrocarburos
- Maíz contaminado con aceite
- Manguera con hidrocarburos
- Material de relleno c/ hidrocarburo
- Material impregnado c/ amon
- Materiales diversos
- Materiales diversos impregnados
- Medicamentos caducos
- Metanol
- Mezcla de acido nítrico
- Papel, cartón contaminado
- Pintura solida
- Pintura usada c/ solvente
- Placas de rayos x
- Plásticos contaminados
- Poliol

Handwritten signature/initials

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA 002741
 Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

- AUTORIZACIÓN
- Poliuretano neveras
 - Polvo de esmerilado
 - Polvo de piedra impregnado con hidrocarburo
 - Polvo de pintura
 - Producto quim. Lab
 - Químicos caducos
 - Residuo automotriz
 - Residuo de solvente cubetas
 - Residuos de aceite dieléctrico
 - Residuos de pintura seca
 - Residuos de tappe
 - Residuos de acero
 - Residuos de fenol
 - Residuos de fibra de vidrio
 - Residuos de impermeabilización
 - Residuos de pegamento
 - Residuos de pintura o tinta
 - Residuos de polietileno
 - Residuos de productos o sustancias químicas
 - Residuos de resina epóxica
 - Residuos de soldaduras
 - Residuos de viruta metálica
 - Residuos sólidos (tolva) contaminados
 - Resina negra
 - Retazos c/ pegamento, envases
 - Rodillos usados c/ pintura
 - Solución cromo (vi)
 - Solución gastada de ferrocarril
 - Solventes líquidos
 - Solventes sólidos
 - Sosa caustica
 - Sulfato de cobre
 - Tape c/ pegamento
 - Tambores c/ hidrocarburos
 - Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados.
 - Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores
 - base plomo
 - Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo
 - Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
 - Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
 - Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo
 - Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
 - Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y organo-
 - arsenicales
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de caldas de mercurio)
 - Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo
 - Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo

Handwritten initials and signature.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9876352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato
- Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
- Residuos del proceso de extracción de anilina
- Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos
- Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monomero de cloruro de vinilo
- Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno
- Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno
- Residuos de centrifugación y destilación en la producción de disocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
- Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos
- Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina
- Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno
- Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno
- Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
- Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
- Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales
- Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio
- Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estrano
- Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
- Catalizadores gastados de vehículos automotores
- Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo
- Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
- Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
- Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
- Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel
- Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio
- Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
- Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado
- Lodos generados en la etapa de curtido al cromo
- Lodos de tanques de almacenamiento de monomeros
- Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados

1
998

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Lodos de destilación de solventes
- Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio
- Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
- Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroleaciones de hierro-cromo
- Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroleaciones de hierro-cromo-silicio
- Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos
- Colas en las plantas de manufactura de ferroleaciones de hierro-níquel
- Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc
- Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
- Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos
- Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora
- Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos
- Residuos de la manufactura del propelente sólido
- Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
- Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monomero de vinilo
- Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano
- Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
- Sosas gastadas y sosas fenolicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos
- Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas)
- Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
- Residuos de monomeros autopolimerizables
- Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
- Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos
- Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol
- Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzeno
- Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico
- Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol
- Residuos ácidos o alcalinos
- Residuos de adhesivos y polimeros
- Residuos provenientes del blanqueado
- Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices
- Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
- Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
- Soluciones gastadas provenientes del baño de plaeado en la producción de circuitos electrónicos
- Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
- Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservacion de la madera
- Cromo hexavalente, plomo
- Cromo hexavalente, plomo, cadmio
- Benceno y arsénico
- Benceno, benzo(a)pireno, criseno, plomo, cromo
- Cromo hexavalente, plomo
- Cromo hexavalente
- Arsénico
- Plomo, cromo hexavalente
- Arsénico
- Arsénico, plomo

Handwritten signatures and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunas a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

002741
OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Antimonio
- Mercurio
- Talio
- Acetonitrilo, acetónitrilo, ácido cianhídrico
- Anhídrido oftálico
- Anilina, nitrobenzeno, fenilenediamina
- Antimonio, arsénico, metam-sodio, ziram
- Benceno, monoclorobenceno, diclorobencenos, 2,4,6-triclorofenol
- Cloruro de bencilo, clorobenceno, tolueno, triclorobenceno
- 1,2-dicloroetano, tricloroetileno, hexaclorobutadieno, hexaclorobenceno
- 1,1-dimetilhidracina
- 2,4 dinitrotolueno
- Meta-dinitrobenzeno, 2,4-dinitrotolueno
- 2,4-toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina, anilina
- 2,4-toluendiamina, o-toluidina, p-toluidina
- 2,4-toluendiamina
- 1,1,1-tricloroetano, cloruro de vinilo
- 1,2-dicloroetano, 1,1,1-tricloroetano, 1,1,2-tricloroetano
- Asbestos
- Cadmio, cromo hexavalente, níquel, cianuro (complejos)
- Cromo hexavalente, cianuro (complejos)
- Cianuro (sales)
- 2,5-ciclohexadien-1,4-diona
- 2,6-diclorofenol
- 2,6-dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenzeno
- 2,4-dimetil fenol
- 2-acetilaminofluoreno/acetamida, n-9H-fluoren-2-il-
- 2-cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-
- 2-cloronaftaleno/beta-cloronaftaleno
- 2-nitropropano
- 2-picolina/piridina, 2-metil-
- 3,3'-diclorobenzidina
- ,3'-dimetilbenzidina
- 3,3'-dimetoxibenzidina
- 3-metilclorantreno
- 4,4'-metilénbis(2-cloroanilina)
- 4-cloro-o-toluidina, hidrocloreto de
- 5-nitro-o-toluidina
- 7,12-dimetilbenzo(a)antraceno
- A2213/etanimidolitoico ácido, 2-(dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster
- Acetilo, cloruro de
- Acetofenona/1-fenil-etanona
- Acetona
- Acrilamida/2-propenamida
- Acrílico ácido/2-propenoico ácido
- Acrlonitrilo/2-propennitrilo
- Alfa,alfa-dimetil bencilhidroperóxido
- Alfa-naftilamina/1-naftalenamina

Handwritten signature and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Amitrol/1h-1,2,4-triazol-3-amina
- Anilina/bencenamina
- Auramina
- Azaserina/1-serina, diazoacetato(éster)
- Barban
- Benceno
- Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis[4-metoxi-
- Bencensulfonilo, cloruro de
- Bendiocarb
- Bendiocarb fenol
- Benomil
- Benzal, cloruro de diclorometilbenceno
- Benzidina (1,1-bifenil)-4,4-diamina
- Benzo (a) antraceno
- Benzo (a)pireno
- Benzo(c)acridina
- Benzotricloro/triclorometilbenceno
- Beta-naftilamina/2-naftalenamina/2-naftilamina
- Bromofenil fenil éter
- Bromometano/bromuro de metilo
- Cacodílico, ácido
- Calcio, cromato de
- Carbamoditioco, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres / etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres
- Carbaril
- Carbendazim
- Carbolurano fenol
- Carbono, tetracloruro de/tetraclorometano
- Carbono, oxifluoruro de
- Cianógeno, bromuro de (cn)br
- Ciclotosiamida
- Ciclohexano
- Ciclohexanona
- Cloral/acetaldéhid, tricloro
- Clorambucil
- Clomafacina/naftalenamina, n,n'-bis(2-cloroetil)-
- Clorobenceno
- Clorobenzilato
- Cloroformo/triclorometano
- Clorometil metil éter/clorometoximetano
- Creosota
- Cresol (cresílico ácido)/metilfenol
- Criseno
- Crotonaldehido/2-butenal
- Cumeno/benceno, (1-metiletil)-
- Daunomicina
- Ddd
- DDT
- Dialato

Handwritten signatures and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimmá, C.P. 97100 Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunas a Viernas de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

002741

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Dibenz[a,h]antraceno
- Dibenz[a,i]pireno
- Dibutil ftalato
- Diclorodifluorometano
- Dicloroetil éter/etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-
- Dicloroisopropil éter/propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-
- Diclorometoxi etano
- Dietil ftalato
- Dietilén glicol, dicarbamato/etano, 2,2'-oxibis-, dicarbamato
- Dietilhexil ftalato
- Dietilstilbestrol/fenol, 4,4'-(1,2-dietil-1,2-etenedil)bis-
- Dihidrosafrole
- Dimetil ftalato
- Dimetil sulfato/sulfúrico ácido, dimetil éster
- Dimetilamina/metanamina, n-metil
- Dimetilcarbamil, cloruro de/carbámico cloruro de, dimetil
- Di-n-octil ftalato
- Di-n-propilnitrosamina/1-propanamina, n-nitroso-n-propil-
- Dipropilamina/1-propanamina, n-propil-
- Epiclorohidrin/oxirano, (clorometil)-2-
- Estreptozotocina/d-glucosa, 2-deoxi-2-[[[metilnitrosoamino]-carbonil]amino]
- Etanal/acetaldéhidro
- Eteno, tetracloro-
- Etil carbamato (uretano)/carbámico ácido, etil éster
- Etil éter
- Etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster
- Etil metanosulfonato/metanosulfónico ácido, etil éster
- Etilén glicol monoetil éter/etano, 2-etoxi-
- Etileno dicloruro de/1,2-dicloroetano
- Etilentiourea/2-imidazolidinona
- Etilideno, dicloruro de/etano 1,1-dicloro
- Etilo, acetato de/acético ácido, etil éster
- Etilo, acrílate de/2-propenoico ácido, etil éster
- Fenacetina
- Fenol
- Fluoranteno
- Fluorhídrico, ácido
- Formaldehido
- Fórmico, ácido
- Fósforo, sulfuro de
- Ftálico anhídrido/1,3-isobenzofurandiona
- Furfural
- Furfurano/furan
- Gamma-bhc/lindano
- Hexaclorobenceno
- Hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro
- Hexaclorociclopentadieno/1,3-ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-
- Hexacloroetano

Handwritten signature/initials

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 20 de 28



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Hexaclorofeno/2,2'-metileno-bis[3,4,6-triclorofenol
- Hexacloropropeno/1-propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-
- Hidracina
- Hidrazina, 1,2-dietil-
- Indeno[1,2,3-cd]pireno
- Isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil-
- Isosafrola
- Kepone
- Lasiocarpa
- Maleica, hidracida/3,6-piridazinediona, 1,2-dihidro-
- Maleico, anhídrido/2,5-furandiona
- Malononitrilo/propanodinitrilo
- M-diclorobenceno/benceno, 1,3-dicloro-
- Metafañil-fenilalanina, 4-[bis(2-cloroetil)amino]
- Mercurio (todas las formas)
- Metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil
- Metanol
- Metapirileno
- Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster
- Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano
- Metil etil cetona (mek)/2-butanona
- Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido
- Metil isobutil cetona/4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol
- Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster
- Metileno bromuro de
- Metileno cloruro de/metano, dicloro-
- Metilo cloruro de
- Metilo, yoduro de
- Naftaleno
- N-butil alcohol/1-butanol
- Nitrobenzeno
- N-nitrosodietanolamina
- N-nitroso-n-metilurea
- N-nitroso-n-metiluracilo/carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster
- N-nitrosopiperidina/piperidina, 1-nitroso
- O,o-dietil s-metil ditiófosfato
- O-clorofenol/2-clorofenol
- O-diclorobenceno
- O-toluidina
- Paraaldehído/1,3,5-trioxano, 2,4,6-trimetil-
- P-diclorobenceno
- Piridina
- Plomo, subacetato/plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-
- Plomo, acetato de
- Plomo, fosfato de
- Propoxur/fenol, 2-(1-metiletóxi)-, metilcarbarnato
- Prosulfocarb/carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster
- P-toluidina

Handwritten initials and signatures.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOIPO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Reserpina
- Sulfhídrico, ácido
- Talio, acetato de
- Talio, carbonato de/carbonico ácido, ditalio(1+) sal
- Talio, cloruro de talio, nitrato de/nítrico ácido, sal de talio (1+)
- Trietanol/metanol
- Triurea
- Tiram
- Toluidiamina
- Tolueno, diisocianato de
- Tribromometano/bromoformo
- Tricloroetileno
- Tricloromonofluorometano
- Trietilamina/etanamina, n,n-dietil-
- Tripan, azul de
- Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%
- Aceite lubricante con amoníaco
- Aceite penetrante fluorescent
- Aceite vegetal
- Acido nítrico
- Acido oxálico
- Acido sálico
- Acido sulfúrico
- Acumuladores de desecho
- Acumuladores de locomotoras
- Adelgazador y catalizador
- Agua con solventes
- Agujas (escoria de metal) (agujas de costura en maquiladoras)
- Alcohol, xilol y colorantes
- Alcohol, xilol y formol
- Anillos de plásticos con hidrocarburos
- Baletas automotrices
- Basura domestica contaminada
- Baterías alcalinas
- Baterías de deshecho
- Baterías de níquel
- Bidones impregnados c/ hidrocarburos
- Bisulfito de sodio degradado
- Bolsas de residuos químicos
- Bolsas de papel con residuos peligrosos
- Botellones c/productos químicos
- Botes con restos de pintura
- Botes vacíos de hidrosulfito
- Botes vacíos de oro
- Botes vacíos de gas refrigerante
- Brochas y rodillos impregnados de pintura y solventes
- Carbón en polvo usado
- Carbón grafito

Handwritten signature and initials.

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itz'inná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunas a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
 AUTORIZACIÓN

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

- Cartón contaminado con aceite
- Cenizas de RPBI
- Componentes electrónicos
- Componentes electrónicos
- Contenedores v/ d solventes
- Costales contaminados
- Cristales contaminados c / u
- Cubetas impregnadas
- Cubetas con resina
- Cubetas contaminadas c / combustóleo
- Cubetas de metal con pintura
- Cubetas de metal contaminadas
- Cubetas impregnadas con tintas
- Desechos de laboratorios
- Detectores de humo usados
- Diesel usado
- Electrodo
- Encendedoras y baterías alcalinas
- Envases c / hidrocarburos
- Envases con residuos de plásticos
- Envases impregnados con residuos peligrosos
- Envases vacíos con aceite
- Envases vacíos de aerosol
- Estopa con hidrocarburo
- Estopa con fofo
- Estopa y papel con hidrocarburos
- Estopas con hidrocarburos
- Estopas con pintura
- Estopas y plásticos impregnados con hidrocarburo
- Estopas y trapos con solvente
- Estopas y trapos impregnados con hidrocarburo
- Extractores usados contaminados
- Fertilizante descompuesto
- Fibra de soya contaminada
- Filtros con estopas / filtros de aire
- Filtros de locomotoras
- Forros de hule contaminado
- Gas solvente
- Grasa vegetal
- Grava impregnada con hidrocarburos
- Grava, polvo c/ hidrocarburo
- Jabón emulsificador
- Ladrillo contaminado
- Lámparas fluorescentes
- Lámparas usadas
- Latas c/ residuos de aceite
- Líquido revelador fotográfico
- Llantas impregnadas

Handwritten initials and signature

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
(Prórroga)

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

002741

AUTORIZACIÓN

- Lodos de anodizado
- Lodos aceitosos
- Lodos activos
- Lodos / combustóleo
- Lodos contaminados
- Lodos contaminados (líquido oleoso)
- Mangueras impregnadas de combustóleo
- Material impregnado con hidrocarburo
- Material absorbente co2
- Material de escoria
- Material contaminado con aceite
- Material impregnado con grasa e hidrocarburo
- Material impregnado c/ hidrocarburos
- Material impregnado c/ combustóleo
- Monitores usados
- Motor de refrigerador
- Motor usado
- Oxido de aluminio
- Papel imp. C/ hidrocarburos
- Papel wipal c/ hidrocarburos
- Parafina contaminada c/ químicos
- Pedazos de laminas de asbesto
- Percloroetileno
- Piezas automotrices
- Pintura usada
- Plástico con combustóleo
- Plásticos c/ hidrocarburos
- Plásticos impregnados con pintura
- Plásticos impregnados
- Polvo de grafito
- Polvo seco de extinguidor
- Polvo de tóner residual
- Punta de cables contaminados
- Químicos gastados
- Radiadores c/ hidrocarburos
- Recipientes con grasa
- Recipientes básicos con insecticida
- Recipientes de productos químicos de laboratorios
- Recubrimientos (pinturas caducadas)
- Residuos ácidos
- Residuos contaminados varios
- Residuos de hexano y cloruros
- Residuos de carbonato de sodio
- Residuos de chapopote
- Residuos de flux
- Residuos de hexano y cloruro de metilo
- Residuos de hollín
- Residuos de productos químicos

9
498

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



Página 24 de 28



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Residuos sólidos contaminados
- Retazos, envases, botes viejos contaminados
- Sales de sodio
- Sargazo contaminado
- Sólidos contaminados con hidrocarburos
- Sólidos imp. De pintura y solventes
- Sólidos impregnados de grasa y aceite
- Solución gastada de ferrodanuro
- Solventes
- Solvente, thinner y pintura
- Suelo contaminado con diesel
- Tambores con residuos químicos
- Tanques de plástico c/ hidrocarburo
- Tapas de plástico c/ hidrocarburo
- Tapas de plásticos contaminados
- Textiles contaminados
- Tierra contaminada
- Tierras c/ óxido ferroso
- Tierras con níquel
- Tintas de desecho oserigrafía
- Tóner usado
- Trapos con hidrocarburos
- Trapos con resina
- Trapos impregnados c/grasa
- Vidrios con película de plata
- Vircofinish líquido
- Yodo contaminado
- Residuos de bari
- Residuos de boro
- Residuos de cianuro
- Residuos de combustóleo
- Residuos de crometizador
- Residuos de emulsión asfalto
- Trapos impregnados con estaño
- Trapos, cartón, telas, estopas impregnadas con aceite
- Tricloroetileno
- Tubos usados contaminados con residuos peligrosos
- Vermacolita con hidrocarburo
- Vidrio impregnado con químicos
- Vircofinish sólido
- Xilol, formal, metanol y agua
- Zacate con hidrocarburos
- Tambores vacíos impregnados con hidrocarburos
- Textiles impregnados
- Thinner con aceite
- Tierra con hidrocarburos al 3%
- Trapos con pinturas o solventes
- Tambores vacíos impregnados

1
C 4-8

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

- Tambores con residuos de líquidos
- Tambores con residuos de aceite

en el almacén ubicado en Calle 60 No. 525-B, Colonia Paseos de Itzincab. Código Postal 97390, en el Municipio de Umán, Estado de Yucatán.

La presente Autorización (Prórroga) se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS:

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes, durante las diferentes etapas del proyecto.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CONDICIONANTES:

- La presente Autorización (Prórroga) es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal, a efecto de determinar lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ años** a partir de la fecha del vencimiento de la Autorización vigente, con No. 31-101-PS-II-01 D-2005, y podrá prorrogarse a solicitud expresa del interesado, siempre que sea presentada dicha solicitud durante el último año de vigencia de esta Autorización y con al menos 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- La empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** deberá entregar a esta Delegación Federal, previo al inicio de la vigencia de esta Autorización (Prórroga), copia de la **PÓLIZA DE SEGURO** con una cobertura de al menos \$1'000,000.00 (un millón de pesos, M.N.) en el rubro de "Responsabilidad Civil Ecológica" o "Responsabilidad Civil por Daños al Ambiente"

1
998

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100
Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas





DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL
 ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
 RESIDUOS PELIGROSOS EN
 EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
 31-101-II-03 D-2009
 [Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **002741**
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

AUTORIZACIÓN

4. La capacidad máxima de almacenamiento autorizada en las instalaciones del predio de referencia, de la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.**, es de **200,000 (doscientos mil) litros** de residuos peligrosos en estado líquido, específicamente aceites gastados, y **100 (cien) toneladas o 500 (quinientos) tambores** de residuos peligrosos en estado sólido, semisólido u otro tipo de residuos peligrosos líquidos, distintos del aceite gastado.
 5. **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, tratados, reciclados o dispuestos, establecido por el Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar la prórroga adicional a dicho plazo, de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la mencionada Ley, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
 6. **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** deberá entregar a esta Delegación Federal con copia a la PROFEPA, su Cédula de Operación Anual durante el primer cuatrimestre del año siguiente al que reporta sus actividades como centro de almacenamiento temporal, según lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como copia de su póliza de seguros cada vez que la misma sea renovada.
 7. **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de reafirmar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de renovación correspondiente, para que se determine lo conducente.
 8. La empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante su almacenaje temporal.
 9. **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenaje de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización; adicionalmente se estará sujeto a lo dispuesto en los Artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

**ATENTAMENTE
 EL DELEGADO FEDERAL**

ING. ENRIQUE A. MANERO MORENO
 Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce s/n, P.O. Col. Itzimná, C.P. 97100
 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
 ESTADO DE YUCATÁN

17 DIC 2009
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
 ESTADO DE YUCATÁN

COPIAS ATRÁS...
 Página 27 de 28

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
RPCQ23110111

AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN
31-101-II-03 D-2009
[Prórroga]

EMPRESA AUTORIZADA

002741

Razón Social
RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN

OFICIO No. 726.4/UGA-1053/

- C.C.P. ING. Gustavo Navro González González.- Suprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA, México, D.F.
LIC. Manuel Miranda Rojas.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- México, D.F.
M. EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Rescosas.- México, D.F.
C. ENRIQUE ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad de México.
E.C.E.P. BHL. HERBERT R. RICARDO FLORES.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio M.I.A. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- Edificio
ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ MARRASCO.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- Edificio
ING. JOAQUÍN M. VERA QUINTANA.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- Edificio

EAMM/ARF/MAC/CYL/ADM
[Handwritten Signature]

Centro Integral de Servicios: Av. Pérez Ponce Núm. 110, Col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9421300 Información y Quejas 01 800 9878352
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas



4.3 Copia de la autorización SEMARNAT del lugar donde se dispondrá el RP.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	Número de Registro Ambiental CME733105011
	AUTORIZACIÓN No. 31-IV-86-08

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

For un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MÉRIDA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009228
Representante Legal y Domicilio Nombre de persona física y Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	México, D.F., a 12 DIC 2008

AUTORIZACION

En atención a su escrito de fecha 17 de Octubre del 2008, el cual fue recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Dirección General el mismo día y registrado con Número de Bitácora 09/H3-2303/10/08, mediante el cual comparece ante esta autoridad para solicitar Autorización para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos, en las instalaciones de la planta que se ubica en **Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

Derivado de revisar la información que integra el expediente de la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, el cual se encuentra bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante escrito de fecha 17 de Octubre del 2008, el cual fue recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Dirección General el mismo día, la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, a través de su representante legal el C. Miguel Ángel Maya Arroyo solicitó autorización para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Mérida – Umán Km. 6 s/n en el Municipio de Mérida Yucatán.
- II. Que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, en su solicitud de autorización como Empresa prestadora de servicios para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:
 - Solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad C. Reciclaje o Co-procesamiento, SEMARNAT-07-033-C;
 - Copia simple de identificación oficial a nombre del Representante Legal.
 - Copia Certificada de la Escritura Pública Número 67,623, pasada ante la fe del Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Número 62, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se protocolizo la sociedad denominada "Serto Construcciones", sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el Dieciséis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve;
 - Copia Simple de la Escritura Pública Número 982 de fecha 27 de Septiembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público Número 137, del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en la que se designa como apoderado Legal de la empresa **CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.**, al C. Miguel Ángel Maya Arroyo
 - Copia simple del Dictamen de Uso de Suelo, emitido por el H. Ayuntamiento de Mérida, Estado de Yucatán, mediante Licencia No. 2844/07-LIPA, de fecha 22 de Junio de 2007.

- Copia simple del plano del proyecto ejecutivo de la Empresa **CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)** en su conjunto, en el cual se indican las áreas, incluyendo el Almacén de los Residuos Peligrosos recibidos para su manejo y el Área de Manejo (Reciclado o Co-procesamiento) de Residuos Peligrosos.
- Diagrama de Flujo de proceso, en el que se indican los puntos donde se generan emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación.
- Programa de Capacitación del personal involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreos y análisis de residuos entre otros.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y accidentes, el cual contiene las medidas, obras, equipo, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del Manejo de Residuos Peligrosos.
- Copia simple del oficio expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, con Número S.G.P.A./DGIRA/DG/3827/08 en el que se establece que no es necesario la obtención de una nueva autorización en materia de impacto ambiental, debido a que los proyectos ya cuentan con la autorización en la materia. En el caso de que las instalaciones se encuentren en operación antes de la entrada en vigor de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tampoco requieren de dicha autorización.
- Balance de Materia y Energía del Proceso de Reciclaje o Co-procesamiento.
- Copia simple de la Póliza del Seguro No. 35-RCG-10000032-03 expedido por la compañía General de Seguros AIG México Seguros Interamericana S.A. de C.V., conforme lo indica el Artículo 48 Fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Original de Pago de derechos, y

Con fundamento en los Artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción III, 50, 87, 88, 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorga la presente

AUTORIZACIÓN

A la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, como Empresa prestadora de servicios para llevar a cabo el reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación en los hornos de calcinación de clinker No. 4 y 5 en los términos de la NOM-040-SEMARNAT-2002, así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de elaboración del cemento, hasta un máximo de 30% de sustitución del total del combustible convencional requerido por el proceso de calcinación de clinker.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá solicitarlo por escrito a efecto de que esta Dirección General determine lo procedente.
2. En caso de que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Dirección General, conforme a lo establecido en el Artículo 60 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	Número de Registro Ambiental CME733105011
	AUTORIZACION PARA EL RECICLAJE Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 31-IV-86-08

4. Las violaciones a los preceptos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deba obtener de otras autoridades administrativas sean federales, estatales o municipales.
6. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones, que conforme a derecho procedan.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y deberán realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
8. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones de remediación necesarias para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el mismo, sin modificarlos, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga por única vez con una vigencia de **10 años a partir de la fecha de su expedición.**
2. En caso de requerir una nueva Autorización, deberá presentar su trámite en términos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Es responsabilidad de la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, mantener vigente el Seguro o garantía financiera.
4. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada Empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar al ambiente derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
5. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia el Oficio expedido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán, en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia o en caso de contar con el certificado de industria limpia, deberá remitir a esta Dependencia el oficio expedido por la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán cada revisión de Diagnostico de refrendo que realice de Industria Limpia en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

6. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá cumplir para el área del almacén de residuos peligrosos, con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá llevar bitácoras de los residuos peligrosos recibidos y de los generados, así como de la operación y mantenimiento de los equipos de proceso y control, las cuales deberán estar disponibles para su consulta por la Autoridad competente.
8. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados del proceso de reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos, así como de los generados por las actividades propias de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
9. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, dentro de las instalaciones destinadas para el almacenamiento de residuos peligrosos, sólo podrá almacenar este tipo de residuos.
10. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos.
11. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles formulados y/o de los combustibles de recuperación utilizados en los hornos de calcinación de clinker, indicando el tipo, la cantidad y el porcentaje de sustitución energética, así como de los materiales que se alimentaron como sustitutos de materia prima en dichos hornos.
12. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá llevar una bitácora ya sea de forma electrónica ó manual que cumpla con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, indicando el tipo de combustible, el consumo por día y el porcentaje de sustitución energética de combustible formulado y/o de recuperación, respecto al total de combustible convencional requerido, la bitácora deberá estar disponible para su consulta por la Autoridad competente.
13. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo en el área de almacenamiento y proceso.
14. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá entregar a esta Dirección General, la Cédula de Operación Anual en el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de cada año, en la que deberán reportar la información relativa al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; en la que deberá registrar la procedencia de los residuos peligrosos recibidos, los residuos generados del proceso de reciclaje, así como de aquellos generados por las actividades propias de la Empresa de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
15. Los residuos que se alimentarán a los hornos de calcinación de clinker podrán ser combustibles formulados y combustibles de recuperación según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera, así como materiales susceptibles de ser aprovechados en el proceso de elaboración de cemento, a excepción de los materiales que se encuentren en el Anexo 1 – Listado Negativo, del cual forma parte esta Autorización, así como los que se prohíban por los ordenamientos jurídicos aplicables.
16. La Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberá sujetarse a los niveles de cumplimiento correspondientes a los porcentajes de sustitución de combustibles convencionales para cada tipo y volumen de combustible, establecidos en la Tabla 3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, en caso de que se utilicen en un mismo proceso dos o más tipos de combustibles no convencionales, prevalecerá siempre el nivel de cumplimiento más alto.
17. Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de los hornos de calcinación de clinker que utilicen combustibles de recuperación o combustibles formulados para los niveles de cumplimiento 0 y 1 serán los establecidos en las Tablas 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002; para los niveles de cumplimiento 2 y 3 son los establecidos en la Tabla 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002.
18. Cuando el combustible empleado por la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, provenga de un residuo clasificado como peligroso, éste deberá ser suministrado a la planta cementera por empresas o entidades que se hayan manifestado como generadores de dichos residuos o por empresas de recolección y transporte debidamente autorizadas por esta Dependencia para realizar dicha actividad.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	Número de Registro Ambiental CME733105011
	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 31-IV-86-08

19. Los combustibles alternos formulados que utilice la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, deberán ser provistos solamente por empresas autorizadas por esta Dependencia para dicha actividad.
20. En caso de que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, desee efectuar alguna modificación a las instalaciones involucradas en el manejo de residuos peligrosos, deberá notificarlos a esta Dirección General.
21. En caso de que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, desee incorporar para reciclaje y co-procesamiento cualquier otro residuo incluido en el Anexo 1 – Listado Negativo o desee aumentar la capacidad de sustitución de combustible, deberá solicitarlo por escrito a esta Dirección General, para que ésta determine lo procedente.
22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
23. En el caso de que la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, decida cerrar las operaciones de reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos de la planta que se ubica en Carretera Mérida – Umán Km. 6 s/n en el Municipio de Mérida Yucatán, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la Normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la Empresa **CEMEX-MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Mérida)**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ALFONSO FLORES RAMÍREZ

- C.c.e.p. C. Mauricio Limón Aguirre.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
 C. Manuel Mercado Bejar.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente.
 C. Enrique Alonso Manero Moreno.- Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- Presente.
 C. Carlos Eduardo González Flota.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Presente.
 M. en I. Alberto Villa Aguilar.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.
 Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y de Manejo de Residuos Peligrosos.- Presente.

Bitácora: 09/H3-2303/10/08
 Documento: DGGIMAR-05973/0812

AFR/AVA/JSG/QHH

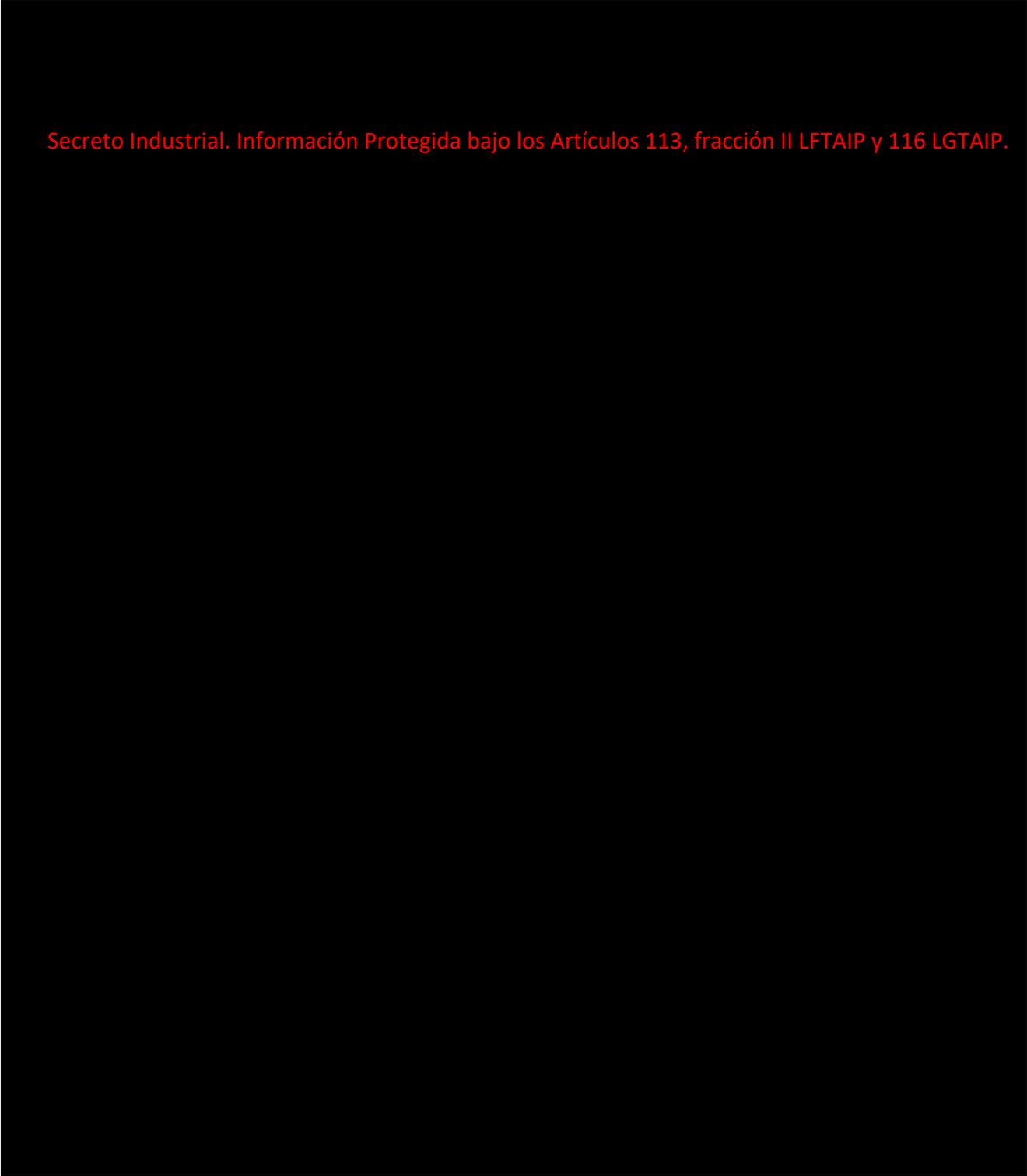
AUT MERIDA 08.doc

Anexo 5- Copia de la póliza de RC ecológico, que coincide con el número de serie de la unidad autorizada por autoridad correspondiente.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Anexo 6 – Autorización para el reciclaje de Residuos Peligrosos

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.</p>	<p>Número de Registro Ambiental ECOBB2701212</p>
	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>No. 27-IV-70-08 (PRÓRROGA)</p>
<p>EMPRESA AUTORIZADA</p>		
<p>Razón Social ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana)</p>	<p>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008678</p>	
<p>Representante Legal y Domicilio</p>	<p>México, D.F.</p>	
<p>AUTORIZACION</p>		
<p>En atención a su escrito de fecha 26 de Septiembre del 2008, el cual fue recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Dirección General el mismo día y registrado con Número de Bitácora 09/FP-2767/09/08, mediante el cual comparece ante esta autoridad para solicitar prórroga a la Autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003, expedida mediante Oficio No. DGGIMAR.710/004451, en la cual se autoriza a la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana) para la formulación de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Villahermosa Escárcega Km 68.5, Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco.</p>		
<p>Derivado de revisar la información que integra el expediente de la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), el cual se encuentra bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y observando los siguientes:</p>		
<p style="text-align: center;">CONSIDERANDOS</p>		
<p>I. Que mediante Oficio No. DGGIMAR.710/004451, de fecha 28 de Noviembre del 2003, esta Dirección General otorgó a la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), la Autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003, como Empresa prestadora de servicios para la formulación de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos, con una vigencia de un año.</p>		
<p>II. Que mediante Oficio No. DGGIMAR.710/000662, de fecha 26 de Febrero del 2004, esta Dirección General resuelve modificar la vigencia de la autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003, para la elaboración de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos, de uno a cinco años, asimismo se modifica la condicionante No. 1 de la citada autorización.</p>		
<p>III. Que mediante Oficio No. 0782, de fecha 29 de Junio del 2007, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, le otorgó a la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana) el "Certificado de Industria Limpia", con vigencia del 8 de Julio del 2007 al 8 de Julio del 2009.</p>		
<p>IV. Que mediante escrito de fecha 26 de Septiembre del 2008, el cual fue recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Dirección General el mismo día, la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), a través de su representante legal el Ing. Miguel Ladrón de Guevara García solicitó prórroga a la autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003 como empresa de servicios a terceros para la formulación de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Villahermosa Escárcega Km 68.5, Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco.</p>		
<p>V. Que la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), en su solicitud de prórroga de la autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003 como Empresa prestadora de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003. • Copia simple del Oficio Resolutivo No. DGGIMAR.710/000662, de fecha 26 de Febrero del 2004, mediante el cual se resuelve modificar la vigencia de la autorización No. 27-12-PS-VI-03-2003, para la elaboración de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos, de uno a cinco años, asimismo se modifica la condicionante No. 1 de la citada autorización. 		

- Copia simple del Oficio No. 0782, de fecha 29 de Junio del 2007, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, le otorga a la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana) el "Certificado de Industria Limpia", con vigencia del 8 de Julio del 2007 al 8 de Julio del 2009.
- Copia simple de la Póliza de Seguro No. 552854 expedida por Zurich Compañía de Seguros, S.A de C.V., con vigencia del 1º de Julio del 2008 al 1º de Julio del 2009;
- Original del Pago de derechos; y

Con fundamento en los Artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción III, 50, 87, 88, 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorga la presente

AUTORIZACIÓN

A la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), como Empresa prestadora de servicios para la elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, mediante el siguiente procedimiento: Los residuos peligrosos serán transportados por empresas autorizadas para dicha actividad, previo a su envío, serán muestreados en las instalaciones del generador para verificar su compatibilidad con el proceso de formulación y reciclaje energético, una vez en la planta los residuos son almacenados de acuerdo a las características físicas, la planta cuenta con una zona de almacén de tambores con 1,380 unidades de capacidad, una fosa de residuos sólidos a granel de 61 m³ de capacidad, zona de almacén de residuos en bolsas con 30 m³ de capacidad y cuatro tanques de almacenamiento con una capacidad en conjunto de 76 m³; para los residuos líquidos se realizará la mezcla y homogeneización dentro de los tanques de 19 m³ de acuerdo a lo establecido a nivel laboratorio, una vez mezclado se procede a verificar sus características fisicoquímicas, si no cumple con las establecidas se realiza el ajuste correspondiente, el combustible ya formulado se envía a empresas autorizadas para tal fin; para los residuos sólidos se alimentan a la tolva de recepción de una trituradora móvil de la cual se obtiene material de 10-20 mm, mediante bandas transportadoras es enviado el material a la fosa de preparación de combustible sólido, en ésta se mezclan con aserrín por medio del uso de una almeja mecánica para incrementar el poder calorífico, una vez mezclado, se procede a verificar sus características fisicoquímicas, si no cumple con las establecidas se realiza el ajuste correspondiente, el combustible sólido ya formulado se envía a empresas autorizadas para tal fin. La capacidad de reciclaje será de 25,000 toneladas al año. Los combustibles formulados y los acondicionados como combustibles de recuperación o como parte integral de la materia prima para la producción de cemento no deberán rebasar los límites establecidos siguientes, para lo cual ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), deberá garantizar mediante el análisis químico dicho cumplimiento. El análisis químico del combustible alterno se llevará a cabo conforme a la condicionante No. 12 de la presente autorización.

METALES

Parámetro	Valor máximo	Parámetro	Valor Máximo
Sb	300 ppm	Se	100 ppm
As	100 ppm	V	5000 ppm
Hg	10 ppm	Co	600 ppm
Cd	500 ppm	Zn	5000 ppm
Tl	100 ppm	Pb	4000 ppm
Cr	3000 ppm	Ni	5000 ppm
Ba	6000 ppm	Mn	4000 ppm

PARÁMETROS ORGÁNICOS

Parámetro	Valor máximo	Parámetro	Valor Máximo
Cianuro	250 ppm	BPC's	50 ppm

PARÁMETROS HALOGENADOS

Parámetro	Valor máximo
Cl	2%

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), deberá solicitarlo por escrito a efecto de que esta Dirección General determine lo procedente.
2. En caso de que la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana), pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Dirección General, conforme a lo establecido en el Artículo 60 párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.

Anexo 7 – Almacenamiento (Acopio) Temporal y transporte de Residuos Peligroso

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental EMRBB3102011
	TRÁMITE DE MODIFICACIÓN A AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 31-020-II-02 D-2009 (ANTES: 31-050-II-02 D-2009)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

017100

EMPRESA PROMOVENTE

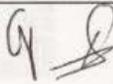
Razón Social ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 726.4/UGA-683/ 001710
Nombre de persona física y Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Mérida, Yucatán, a 20 JUL 2010

RESOLUCIÓN

En atención a la solicitud de fecha 09 de Julio de 2010, presentada a esta Dependencia con número de bitácora 31/HS-0038/0710, de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Delegación Federal para realizar el Trámite SEMARNAT-07-031-D "Modificación a los Registros y Autorizaciones de Residuos Peligrosos, modalidad D.- Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 09 de Julio de 2010, mediante la cual se solicita a esta Secretaría Modificación a la Autorización **31-050-II-02 D-2009**, emitida por esta Delegación Federal mediante oficio No. 726.4/UGA-1045/002749 de fecha 17 de Diciembre de 2009 para el Almacenamiento Temporal (ACOPIO) de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** ubicadas en [Redacted] Domicilio. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
- II. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** solicita que en su Autorización para Almacenamiento Temporal (ACOPIO) de Residuos Peligrosos se mencione específicamente **ACEITE LUBRICANTE USADO, ACEITE QUEMADO y/o ACEITE LUBRICANTE GASTADO**, únicamente a los residuos peligrosos que aparecen autorizados y relacionados en la Autorización de referencia.
- III. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** ya tenía considerado el manejo de aceite lubricante gastado, de acuerdo a la solicitud originalmente presentada, con fecha 09 de Noviembre de 2009, misma que dio origen a la Autorización a la fecha vigente.
- IV. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** ha cumplido con lo establecido por la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo relativo a requisitos para otorgar una Autorización para Acopio de residuos peligrosos.


 CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AV. PÉREZ PONCE NÚM. 110 X 21, COL. ITZIMNÁ C.P. 97100
 MÉRIDA, YUCATÁN. TEL. (999)9421300 INFORMACIÓN Y QUEJAS 01-800-0833627
 HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 EMRBB3102011

TRÁMITE DE MODIFICACIÓN A
 AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO
 DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACION
 31-020-11-02 0-2009
 (ANTES:
 31-050-11-02 0-2009)

EMPRESA PROMOVENTE

Razón Social
 ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, SA DEC.V.
 RESOLUCIÓN

OFICIO No. 726.4/UGA-683/
 001710

V. Que el Número que se asigna a una Autorización está compuesto por el número de entidad de la República, seguido por el número del municipio, de acuerdo a la nomenclatura que al respecto utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiendo el 050 al Municipio de Mérida y el 020 al Municipio de Chucxulub Puerto Viejo.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a que es competencia del órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones de los Artículos 19 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de los cuales se establecen que los Delegados Federales cuentan con las atribuciones que corresponden a los Directores Generales de la Secretaría y en lo particular la fracción XXIII del mismo Reglamento que dispone que podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.

ARTÍCULO 39. Las delegaciones que se otorgan tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

- I. Coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en este Reglamento se le otorgan, con apego a las normas y disposiciones que determine el Secretario y las unidades administrativas centrales competentes; así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Elaborar diagnósticos y propuestas a la problemática local o regional en las materias competencia de la Secretaría;
- III. Contribuir e iniciativas que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales para el desarrollo de las regiones;
- IV. Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- V. Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, según corresponda, respecto de las actividades de los distintos sectores del país;
- VI.

poner, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Almiental
EMRBB3102011

SCUCTA~AOCMEDIO

BIEHTE
Y RECURSOS NATURALES

TRÁMITE DE MODIFICACIÓN A
AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO
DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACION
31-020-11-02 D-2009
(ANTES:
31-050-11-02 O-2009)

EMPRESA PROMOVENTE

Razón Social
ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
RESOLUCIÓN

Oficio No. 7264/UGA-683/
001710

de las entidades federativas y convenios de concertación, así como auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;

VII. Apoyar, informar y dar seguimiento a las acciones de desconcentración y descentralización del Sector en el ámbito estatal o regional;

VIII. Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas de competencia de la misma;

IX. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o modificaciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, sigilados, procedimientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos de control, así como por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:

a. Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar, depósitos de aguas marítimas, que determinen las unidades administrativas competentes;

b. Manifiestos y manifestaciones de manejo de materiales y residuos peligrosos;

c. Informes, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos;

d. Aprobación, otorgamiento de recursos forestales, avisos e informes de forestación y programas integrados de manejo ambiental y forestación, reforestación, modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, medios de marcateo para el sellamiento de la madera en rollo, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales, así como efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas al saneamiento;

e. Derogada.

Oficio 7264/UGA-683/001710, Av. Prolongación de la Carretera Federal Mérida-Tuxtla, 110 de 21, (O. H. 1104 C.P.

97100



f. Taxidermistas, organizadores y asistentes cinegéticos;

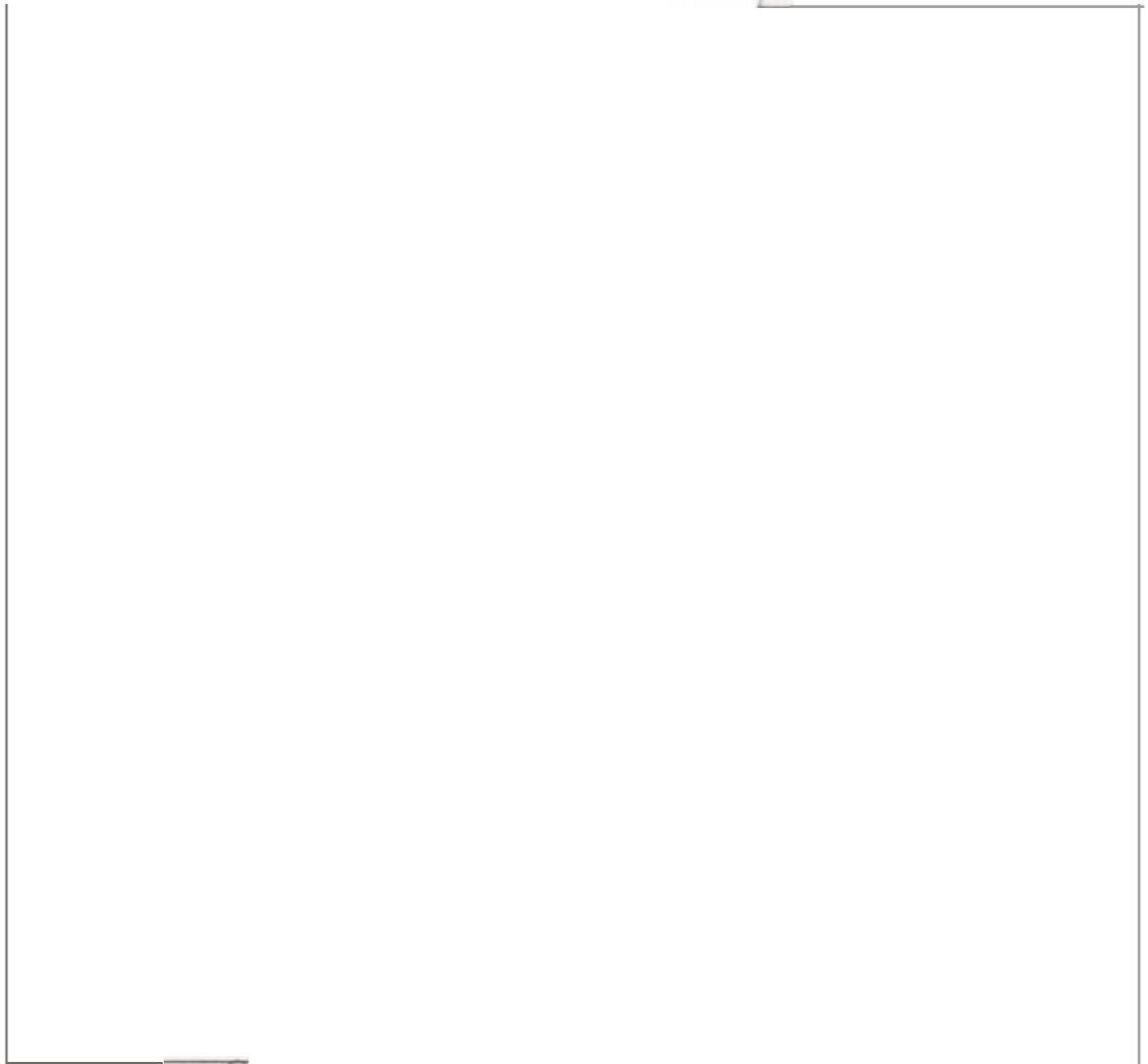
1. s:0-. ACIÓ. ., Qijdo19 01-
aoo-0833627
HofUit0 of AtENCIOH: lu"u
AV:BINU IX I:JCA
):IOH0AJ

M...-1.v1

1



115



Handwritten initials or signatures



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



V RECURSOS NATURALB

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental

EMRBB3102011

TRAMITE DE MODIFICACION A No.AUTORIZACION
 AUTORIZACION PARA EL ACOGIMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS 31-020-11-02 0-2009

31-0sJ ~2Ei:20091

OFICIO No. 726.4/UGA-683/

00171 Q

EMPRESA PROMOVENTE

Razón Social _____

LOG DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

RESOLUCION

- g. Recolección, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, así como los biológicos-infecciosos;
- h. Prestación de servicios a terceros para el acogimiento de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos.
- i. Combustión a cielo abierto en zona de Jurisdicción federal para adiestramiento de inoendios;
- X. Llevar a cabo los registros y, en su caso, el registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, fauna silvestre, asociaciones de cazadores y taxidermistas, así como los refrendos respectivos;
- XI. Integrar y actualizar los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes, así como realizar los monitoreos correspondientes;
- XII. Coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XIII. Participar en el Comité Nacional de Protección Civil, así como formular y establecer su programa interno de protección civil;
- XIV. Constituirse en conjunto con las autoridades estatales y municipales para prevenir, controlar y coordinar las acciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, inoendios forestales, plagas y enfermedades que afecten a las áreas forestales;
- XV. Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría;
- XVI. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por los directores generales y autoridades superiores de la Secretaría, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVII. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas que figuren en el presupuesto de la delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución;
- XVIII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AV. PÉREZ PONCE NUM. 110 X 21, COL. ITZIMNA C.P. 97100
 MÉRIDA, YUCATÁN. TEL. (999)9421300 INFORMACIÓN Y QUEJAS 01-800-0833627
 HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS



Página 4 de 7

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 EMRBB3102011

TRAMITE DE MODIFICACIÓN A
 AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO
 DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACION
 31-020-11-02-0-2009
 (ANTES:
 31-050-11-020-2009)

EMPRESA PROMOVENTE
 Razón social

ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
 RESOLUCIÓN

OFICIO No. 726.4/UGA-683/
 001710

- conservación y mantenimiento de los Inmuebles con que cuenta la
- XIX. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de Inmuebles necesarios para la Secretaría, y notificar de su formalización a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas centrales competentes, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que sellalen las mismas;
- XXI. Operar el registro forestal en la entidad federativa que corresponda, así como expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos Informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional;
- XXII. Operar y actualizar el Inventario Nacional Forestal en la entidad federativa o región que corresponda: revisar y validar la información forestal y de zonificación, así como efectuar la supervisión del muestreo de campo y diagnóstico de ecosistemas forestales;
- XXIII. Realizar el control y evaluación de aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, y operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas centrales, así como otorgar constancias de recibo de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales, y realizar las notificaciones en materia de sanidad forestal;
- XXIV. Suscribir convenios relativos a trámites de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular;
- XXV. Operar los sistemas de instrucción de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programática, siguiendo los lineamientos que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVI. Aplicar y evaluar los programas de desarrollo regional sustentable, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVII. Suscribir los instrumentos Jurídicos de concertación para el otorgamiento de subsidios con cargo al presupuesto y la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables previa autorización

presup

CeMI-o IN"TC-Al 01 Subv,osAv. P(ot Po,,1 NUM, HO x 2L Col., h,11011N4 C.P. 97100
 Mi-10A, YU-TÁN, TL... (999)942100 l...011...A<idN y Qvt...01.aoo-0aJ1627
 Ho1v,tuo 01 A1(HC.IOH: IUN(L. V1U1W1EJ DI 8);0, 14-)0 HO-01

1

 Página 5 de 7

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



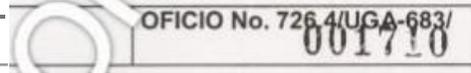
DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
 EMRBB3102011

TRÁMITE DE MODIFICACIÓN A
 AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIA-
 MIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
 No. AUTORIZACION
 31-020-11-
 020-2009
 31_0_s_J_~_flo_T2_0_~_20_0_9_1~

EMPRESA PROMOVENTE

Razón Social
 ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
 RESOLUCIÓN



la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal "Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, 3°, 28 fracciones I, II y XIII, 37, 38 y 39 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003; Artículos 31, 50, 64, 67, 80 y 84 de la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49 fracción I, 50, 58 Fracción I, 51, 131, 72, 73, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; se emite la presente

RESOLUCIÓN

La solicitud de MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS es PROCEDENTE, por lo que se adicionan los residuos peligrosos mencionados en la Autorización de referencia lo siguiente: ACEITE LUBRIFICANTE USADO, ACEITE QUEMADO y/o ACEITE LUBRICANTE GASTADO.

Se modifica el Número de la Autorización siendo el actual 31-020-11-020-2009, sustituyendo al Número 31-050-11-020-2009. Los demás aspectos y condicionantes establecidos mediante el Oficio No. 726.4/UGA-1045/002749, emitido por esta Delegación Federal con fecha 17 de Diciembre de 2009 permanecen sin

ING. ENRIQUE A. MANFRO MORENO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE YUCATÁN



... u «ll C. Ai.to•lo0 flCi•ct t,,, '•-t... 011.tc,-o* GtttUAL of Cunó, IHtte•• 01 M,u1•,u..s" Ac,,v,Cr,110tS R f(.OUS. Mtx•-o. D.F. ([llliq.ut A"ommo C•o• ms Go"rJ,tL•(C.caGA00 Ot OU,ACH0 01 w Plt()fPA"•• VHC,"fAlf•C.,,OAO (C.,,.... Ht••t•t ti RiCAIOI t.0•u .. Su•OH(GA00OI Gte"nóh -... V. P•o,t<<OH Alnllet.,,.... [OJICI) M.L.A. C... T"•"••••• Itó-M.- UN OAO ee CtstIÓN AMSI(NT.U. (OIFIO) ItG. A,Jo• ItGuU MAAL.C.O. Ot•AJIT4MIHTO Ot M.,,.,,O IHT(GHAI Ot (O.,,.... Nt... TU. (b.r<30

EAMM,IHRRF/MM

VAOM C)

t•o "••(•"•• O(sllVICIOS Av. Pt•u PQH(1 NV... 110 x 21. (Ol. trau.. "lf.C.P. 97100

MI•DA, YucATÁ.H. Tü... (999)9.213(0) INIOU-AC.tÓN y QuIj;U 01-800-083)627 tto..a.11.0 Ot 11.TLIfc.tOH:UNIS A VllllRNIS Ot 8:)0 A)4:JOHO-u

Il!il::

P.M.,... 7,t.,7

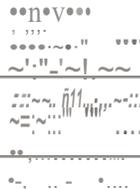


DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN

úmero de Registro

SUBDELEGACIÓN DE AMBIENTAL GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE MANEJO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



INTEGRAL DE CONTAMINANTES AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social

No. 7264/UGA-135/

000292

Mérida, Yucatán, a

24 FEB 2010

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud recibida con fecha 02 de Febrero de 2010.

de la Cora JMG-0001/02/10. de la

empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, SA de C.V. presenta a la Delegación Federal para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad TRANSPORTE. y

CONSIDERACIONES

- 1. Que es la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 02 de Febrero de 2010, al se solicita Autorización para el transporte de residuos peligrosos, considerándose específicamente Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y soluciones base cromo y base plomo; lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de limpieza y en operaciones de galvanoplastia y en operaciones de baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia y en operaciones de baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia...

Handwritten signature/initials

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO

DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
EMRBB3102011

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-020-1-01 D-2010

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

ECOLOGÍA-Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DEC.V.

AUTORIZACIÓN

manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial; acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; disolventes orgánicos usados; convertidores catalíticos de vehículos automotores; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; aditivos que contengan mercurio, plomo o plomo; fármacos; pilas gastadas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean consterados como polvrosos; tolas o pieles impregnadas con hidrocarburos pesados; residuos peligrosos: sólidos pesados.

- 2. Que la empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A de C. ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-033-t "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad 1) Transcore". y

Con fundamento en los artículos 150 al 151 BIS, 152 BIS, 171 y 172 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 7, 50, 52 al 54, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, del 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 2, 48, 49, 50, 58, 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las Características del Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos." publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006; y el Decreto Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán otorga la pr

Q AUTORIZACIÓN

A la empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. de C.V. para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad TRANSPORTE de los residuos: Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; residuos de pigmentos base cromo y bari; lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; residuos de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de coroteno; excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso: líquidos (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 (NOM): acetona; metano; pilas o baterías Zinc-óxido de plata usadas o desechadas; catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; catalizadores gastados de vehículos automotores; escoria proveniente del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; lodos producidos de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; residuos de catalizadores agotados; residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la Tabla 2 de la NOM; residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, aladrado y esmerilado; carbón activado agotado proveniente del sistema de



Contrafirmado del Servicio de Registro Ponce Nim. 110, Col. Itzimná. C.P. 97100



de los lodos de la caseta de tratamiento de residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; felas im reonadiss de



- Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 Horas

Rev 1. 03/01/20187, BSLM



121

--

--	--

OFICIO No. 726.4/UGA-135/
000292

--

14

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental

EMRBB3102011

AUTORIZACIÓN PARA EL
 TRANSPORTE DE RESIDUOS
 PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
 31-020-1-01 D-2010

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
 ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-135/
 000292

AUTORIZACIÓN

~~pigmentos de cromo y plomo; residuos de agentes secantes para pinturas, tacas, bormicos, mas-las para resanar y productos derlfados; residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; residuos del equipo de control de la contaminación del aire: los modic.lmenlOs fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM: residuos de la producción de fannoculmicos y medicamentos tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM: residuos de los blanqueados; residuos de adhesivos y polímeros; cenizas de Incineración de residuos; gasolina, dicisel estaciones de servicio y talleres automotrices; residuos de líquido blanco provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o provenientes de la limpieza en la producción de semiconduc.,es; gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de c.-cultos electrónicos; residuos de de l libra de asbest> puro. incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presnrd s los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o ño en un aglutinante natural o a ladadores de vehículos auOmOIO<es conteniendo plomo: baterías etéclric.is a base de rrcuro o de nk;ue tes oroAnlr:os usados; con11er11dorescala líticos de vehículos automotores; lámparas fuoescerres y de va ro; adiamntcs que contengan mercurio, cadmio o plomo: fárm11eos; plaguicidas y sus envasas que entes de los mismos; lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean como peligrosos: telas o pieles imprlijnados de residuos peligrosos: sólidos de mantenimiento automotnz. o .50tlentes orgánicos: solventes inorgánicos; sólidos con metales pesadOI. con el caráCICrde a~to — eral e carga. para las unidodca ,n<hcadasmás lldeliln:~~

La presente Autorización se registrará por lo

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización se otorga a las empresas autorizadas para su manejo y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

6

CGN.tro Integr-ldo Servicios: Av. Pérez Ponce him, 110. Col. Itzimná, C.P. 97100
 ~órida. :~:~tl, .:ci.(999) 94~!300 . - ~!~c.'6".Y Ouejas 01 800 9876352



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA TERMINAL DE FLUIDOS PROGRESO



DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

Número de Registro Ambiental
EMRBB3102011

AUTORIZACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
31-020-1-01 0-201 0

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
ECOLÓGIA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.

OFICIO No. 726.4/UGA-135/
000292

AUTORIZACIÓN

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente la empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A de C.V. deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo anterior.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del Interesado, con al menos 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe ser solicitada a la Delegación Federal; con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A de C.V. deberá presentar anualmente a esta Delegación el oficio expedido por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en materia ambiental.
4. ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. de C.V. deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta en cualquier momento ante la autoridad competente.
5. ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. de C.V. deberá entregar a esta Delegación Federal, con copia a la PROFEPA; en el lapso comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de Abril de cada año un reporte o informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el año calendario anterior, a través de la presentación de su Cédula de Operación Anual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Ambiental de los Residuos.
6. ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. de C.V., en caso de que decida Ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instruye la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo procedente.
7. La empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A de C.V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de Incompatibilidad de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054 RNAT-1993.
8. ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de transporte de residuos peligrosos.
9. La empresa ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A de C.V. deberá entregar a esta Delegación Federal copia cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización.

El Incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. de C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

